



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Unidad para
las **Víctimas**



Informe Semestral de
**Desplazamiento
Forzado**

2022-2



Las mujeres y las poblaciones rurales siguen siendo las poblaciones más afectadas

El desplazamiento forzado causa un impacto diferenciado y acentuado en mujeres, población étnica y campesina, así como en niños, niñas y adolescentes. Frecuentemente, este hecho es consecuencia de otros hechos victimizantes como amenazas, confinamientos y homicidios.

 **108.793** personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento individual o masivo que ocurrieron en el segundo semestre de 2022.

 El **52%** son mujeres y **0,25%** población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD).

 **37%** son niños, niñas y adolescentes entre **0** y **17** años

» **8%** son personas mayores de **60** años.

 El **39%** se autorreconoció con alguna pertenencia étnica:

- **32%** como negro o afrocolombiano
- **7%** como indígena
- **0,2%** como palenquero
- **0,1%** como raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- **0,02%** como gitano

Las víctimas de desplazamiento forzado también enfrentaron otros hechos victimizantes que, en muchos casos, son la razón principal de los desplazamientos. Esto evidencia la necesidad de adoptar un enfoque integral en el restablecimiento de derechos, la atención y reparación.

 Amenaza **22%**
(24.245 víctimas)

 Confinamiento **8,5%**
(9.232 víctimas)

 Homicidio **1,31%**
(1.429 víctimas)

 Pérdida de bienes muebles e inmuebles **0,77%**
(837 víctimas)

 Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos **0,44%**
(481 víctimas)

 Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado **0,37%**
(404 víctimas)

 Lesiones personales físicas **0,16%**
(174 víctimas)

 Desaparición forzada **0,14%**
(156 víctimas)

 Secuestro **0,06%**
(66 víctimas)

 Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados **0,04%**
(44 víctimas)

 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado **0,03%**
(28 víctimas)



7 de cada 10 víctimas se desplazaron de entornos rurales, viéndose forzados a abandonar las actividades que les permitían subsistir y sus modos de vida.



Cerca de **2 de cada 5** víctimas se autorreconocen como población étnica. Para estas comunidades dejar su territorio pone en riesgo la transmisión de sus costumbres e incluso su existencia.

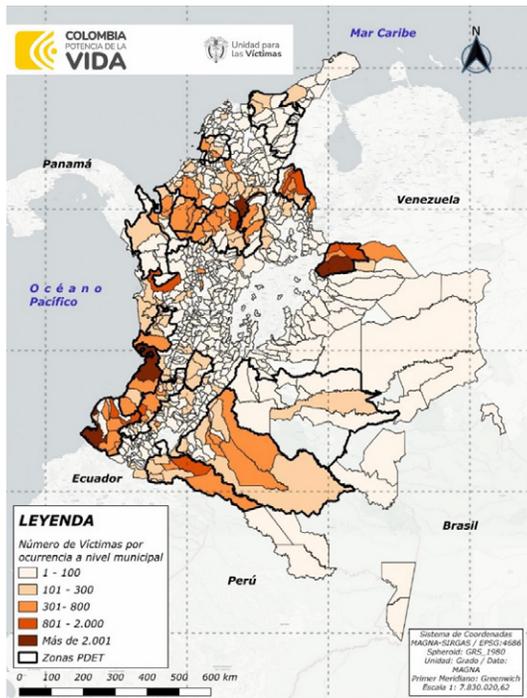


En el segundo semestre de 2022, la región Pacífica fue la más afectada por desplazamientos individuales y masivos.

Este hecho victimizante está asociado a varios factores, entre ellos, las disputas entre actores armados ilegales por el control de las economías ilegales, amenazas y vulneraciones contra la población civil. Es necesario decir que, situaciones como la configuración geográfica montañosa o selvática de ciertos territorios dificulta la presencia integral del Estado.



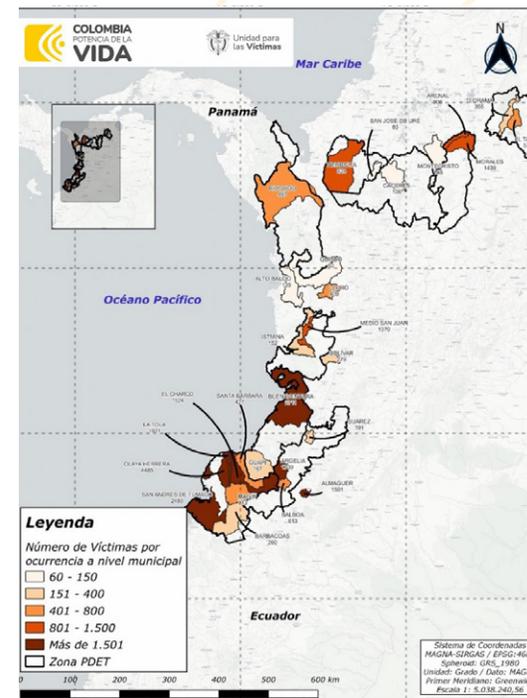
Víctimas de desplazamiento individual



4 de cada 10 víctimas de desplazamientos individuales salieron de la región pacífica. Además, Antioquia, Bolívar y Córdoba suman el 25% de las víctimas.

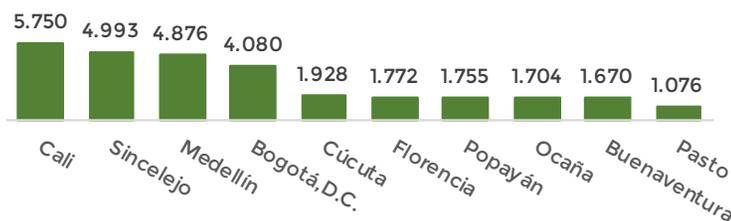
- 55% de las víctimas que se desplazaron de la región pacífica lo hicieron de Buenaventura, San Andrés de Tumaco, El Charco y Quibdó.
- 13,6% de las víctimas fueron desplazadas desde Buenaventura.
- Cali, Sincelejo, Medellín y Bogotá fueron los municipios que recibieron la mayor cantidad de víctimas desplazadas.

Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por municipio



- 8 de cada 10 víctimas de desplazamiento masivo vivían en la región Pacífica y el resto se agruparon en Bolívar, Córdoba, Norte de Santander y Antioquia.
- Los municipios donde han ocurrido el mayor número de desplazamientos masivos, como Buenaventura, Olaya Herrera, La Tola y El Charco, son en su mayoría territorios donde se ubican consejos comunitarios afrodescendientes, lo que representa un nivel riesgo alto para esta población.

Gráfica 1. 10 municipios a donde llegaron más víctimas



- En el segundo semestre de 2022, ocurrieron 52 eventos tipo masivo incluidos en el RUV que afectaron a 11.151 hogares y 25.959 personas



La Unidad para las Víctimas asiste, acompaña y atiende a las víctimas de desplazamiento desde el momento de la emergencia hasta la reconstrucción de sus proyectos de vida para lograr su reparación integral

La atención a víctimas de desplazamiento se da en etapas de emergencia y transición, con la entrega de las indemnizaciones administrativas y la coordinación del acceso a las medias de satisfacción, garantías de no repetición y rehabilitación. Además, se acompaña a las víctimas en la inversión adecuada de sus recursos.

Atención humanitaria

Atención inmediata

Justo después del desplazamiento, los hogares y comunidades son atendidos por las alcaldías del municipio donde llegan. En esta etapa se entrega ayuda para la alimentación, artículos de aseo, abastecimiento, utensilios de cocina y alojamiento transitorio.

En caso de que el municipio no cuente con recursos, la Unidad brinda atención en subsidiariedad.

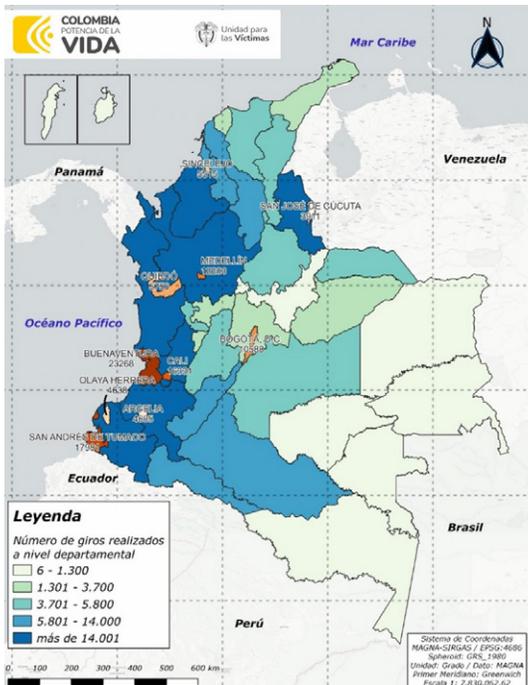
Atención de emergencia

En esta etapa, la Unidad entrega recursos en dinero o en especie a la población incluida en el RUV que se encuentra en el primer año de desplazamiento, con el fin de aportar en su subsistencia mínima.

Atención de transición

Para las víctimas incluidas en el RUV, que luego del primer año de haber sido desplazadas aún tengan carencias en alojamiento temporal y/o alimentación, la Unidad entrega recursos para garantizar su subsistencia mínima.

Cantidad de giros en etapa de emergencia por departamento y primeros 10 municipios

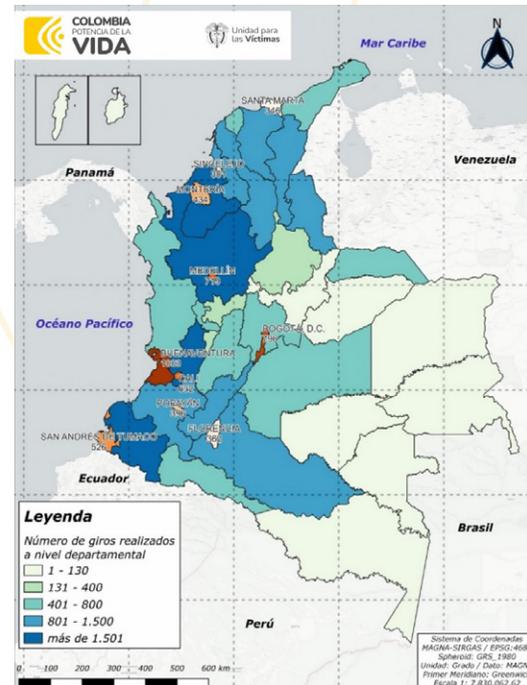


269.525 hogares que sufrieron desplazamiento en el segundo semestre de 2022 recibieron atención en etapa de emergencia por parte de la Unidad, a través de 311.250 giros por un valor superior a \$200.741 millones.

- Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó y Norte de Santander sumaron el 55,33% de los giros emitidos con un 54,93% del valor total entregado.
- Buenaventura es el municipio con mayor cantidad de hogares atendidos, seguido por Cali y San Andrés de Tumaco. Medellín y Bogotá D.C.

En la etapa de transición, la Unidad atendió a 25.139 hogares, mediante 25.139 giros por un valor superior a \$10.028 millones.

Cantidad de giros en etapa de transición por departamento y primeros 10 municipios



Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Bolívar reunieron el 44,69% de los giros emitidos, los cuales sumaron un 43,88% del valor total entregado.

Buenaventura es el municipio con mayor cantidad de hogares atendidos, seguido por Bogotá y Medellín. Cali y San Andrés de Tumaco completan los primeros 5 municipios.

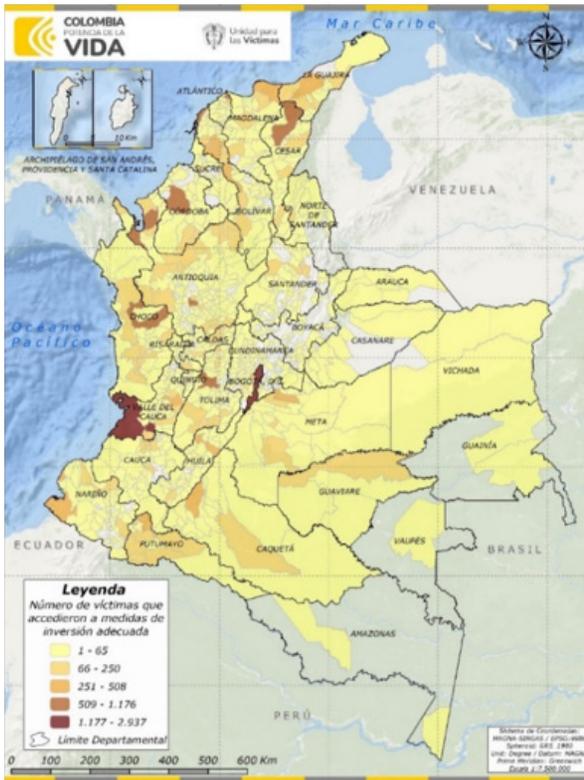


Atención en Reparación

Indemnización administrativa

La indemnización administrativa es una compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca contribuir en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida. En el segundo semestre de 2022, se realizaron 36.699 giros a 33.325 víctimas de desplazamiento forzado, por valor superior a \$ 294.689 millones.

Víctimas acompañadas en la inversión adecuada de los recursos en 2022-2



Una vez las víctimas reciben la indemnización administrativa, tienen la oportunidad de tener asesoría respecto a **la inversión adecuada de los recursos**. La mayor cantidad de víctimas que tuvieron este acompañamiento pertenecen a Valle del Cauca (**6.302**), Antioquia (**5.529**) y Bolívar (**3.464**).

Medidas de satisfacción, rehabilitación y no repetición



Satisfacción

40.844 víctimas

accedieron a medidas que buscan la reconstrucción de la verdad, difusión de la memoria y la dignificación de las víctimas; a través de acciones como mensajes estatales de dignificación, procesos de reconocimiento de responsabilidades y solicitudes de perdón público, entre otros

El 36% de las víctimas

accedieron a estas medidas en los departamentos de Antioquia, Bolívar y Magdalena. A nivel municipal, la mayor cantidad en Santa Marta (**1.500**), Sincelejo (**1.126**) y Buenaventura (**941**).



Rehabilitación

25.713 víctimas

fueron beneficiarias de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, enfocados al restablecimiento de sus condiciones físicas y psicosociales

El 47,5%

en los departamentos de Bolívar, Antioquia, Magdalena y Sucre. A nivel municipal, en Sincelejo (**1.030**) Quibdó (**730**) y Tumaco (**689**) fue donde más accedieron las víctimas a esta medida.



Garantías de no repetición

27.515 víctimas

participaron en medidas de garantías de no repetición en sus dimensiones preventiva y reparadora, desde un enfoque de reconciliación que tienda a restablecer la confianza, la democracia, los derechos de las víctimas y el territorio

El 46%

en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Magdalena y Sucre. A nivel municipal, la mayoría en Sincelejo (**1.001**), Quibdó (**757**) y Buenaventura (**692**)



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CONTEXTO NORMATIVO.....	9
Derecho internacional.....	9
Antecedentes a la ley de víctimas.....	10
Ley de víctimas y normatividad vinculada.....	10
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.....	12
REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS.....	12
El desplazamiento forzado en 2022-2.....	13
Desplazamiento Forzado Individual.....	14
Desplazamiento Forzado Intramunicipal.....	20
Desplazamiento Forzado tipo Masivo.....	21
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA.....	24
Atención Inmediata.....	24
Atención de Emergencia.....	26
Atención de Transición.....	27
DIRECCIÓN DE REPARACIÓN.....	28
Indemnización administrativa.....	28
Acompañamiento a la inversión adecuada de recursos.....	29
Medidas de satisfacción.....	29
Medidas de rehabilitación.....	30
Medidas de no repetición.....	30
CONTEXTO.....	31
BUENAVENTURA.....	32
PACÍFICO NARIÑENSE.....	33
SUR DE BOLÍVAR – EL BAGRE.....	33
CAÑÓN DEL MICAY.....	34
CATATUMBO.....	34
CONCLUSIONES.....	36
BIBLIOGRAFÍA.....	38





Índice de gráficas

Gráfica 1. Víctimas únicas por tipo de discapacidad 13

Gráfica 2. Víctimas por rango de edad en la ocurrencia del desplazamiento forzado 13

Gráfica 3. Víctimas por pertenencia étnica 14

Gráfica 4. Porcentaje de víctimas únicas por tipo de discapacidad 14

Gráfica 5. Porcentaje de víctimas únicas por rango etario en la ocurrencia del desplazamiento 14

Gráfica 6. Porcentaje de víctimas únicas por pertenencia étnica 15

Gráfica 7. Víctimas por subregión PDET – primeros 10 16

Gráfica 8. Proporción de víctimas por departamento de ocurrencia – primeros 10 17

Gráfica 9. Proporción de víctimas por municipio de ocurrencia – primeros 10 17

Gráfica 10. Proporción de víctimas por subregión PDET de ocurrencia – primeros 10 17

Gráfica 11. Víctimas por mes de ocurrencia 18

Gráfica 12. Víctimas por arribo a nivel departamental – 10 primeros 18

Gráfica 13. Víctimas por arribo a nivel municipal – 10 primeros 18

Gráfica 14. Comparación víctimas 2021-II versus 2022-II – 10 primeros departamentos 19

Gráfica 15. Comparación víctimas 2022-I contra 2022-II – 10 primeros departamentos 19

Gráfica 16. Comparación víctimas únicas 2021-II contra 2022-II – 10 primeros municipios 19

Gráfica 17. Comparación víctimas únicas 2022-I contra 2022-II – 10 primeros municipios 19

Gráfica 18. Víctimas por desplazamiento forzado intramunicipal - 10 primeros 20

Gráfica 19. Víctimas por Desplazamiento Forzado Intraveredal - 10 primeros 20

Gráfica 20. Víctimas por Desplazamiento Forzado Intraurbano – 10 primeros 20

Gráfica 21. Eventos de desplazamiento masivo por mes 23

Gráfica 22. Víctimas únicas por etnia 23

Índice de tablas

Tabla 1. Víctimas por hecho victimizante 14

Tabla 2. Proporción de víctimas municipales respecto al total departamental 17

Tabla 3. Comparación víctimas únicas 2021-II, 2022-I contra 2022-II 18

Tabla 4. Víctimas, hogares y eventos de tipo masivo por departamento 21

Tabla 5. Víctimas, hogares y eventos por zona PDET 22

Tabla 6. Víctimas únicas, hogares y eventos por municipio 22

Tabla 7. Víctimas únicas por etnia a nivel departamental 24

Tabla 8. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE a nivel departamental 24

Tabla 9. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE a nivel municipal 25

Tabla 10. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por etnia 25

Tabla 11. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por tipo y subtipo de causa 25

Tabla 12. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por actor armado 26

Tabla 13. Hogares, giros y valor en etapa de emergencia a nivel departamental 26

Tabla 14. Hogares, giros y valor en etapa de transición a nivel departamental 27

Tabla 15. Indemnización administrativas otorgadas en el segundo semestre de 2022 28

Índice de Mapas

Mapa 1. Víctimas por departamento de ocurrencia en desplazamiento individual 15

Mapa 2. Víctimas por municipio de ocurrencia en desplazamiento 16

Mapa 3. Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por departamento 21

Mapa 4. Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por municipio 23

Mapa 5. Cantidad de giros en atención de emergencia por departamento y primeros 10 municipios 27

Mapa 6. Cantidad de giros en atención de transición por departamento y primeros 10 municipios 28

Mapa 7. Acompañamiento a la inversión adecuada de recursos en 2022-2 29

Mapa 8. Víctimas que accedieron a medidas de satisfacción en 2022-2 29

Mapa 9. Víctimas que accedieron a medidas de rehabilitación en 2022-2 30

Mapa 10. Víctimas que accedieron a medidas de no repetición en 2022-2 30





INTRODUCCIÓN



Este informe se elabora en cumplimiento a lo establecido por el Congreso de la República en Ley 387 de 1997 artículo 13, en el que se indica la necesidad de hacer un seguimiento semestral sobre las tendencias del desplazamiento forzado en Colombia, así como de los resultados de las políticas estatales en favor de la población víctima de este hecho. El objetivo del documento es contribuir al monitoreo del desplazamiento forzado en Colombia y favorecer la toma de decisiones respecto a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta el 2031 por la Ley 2078 de 2021¹.

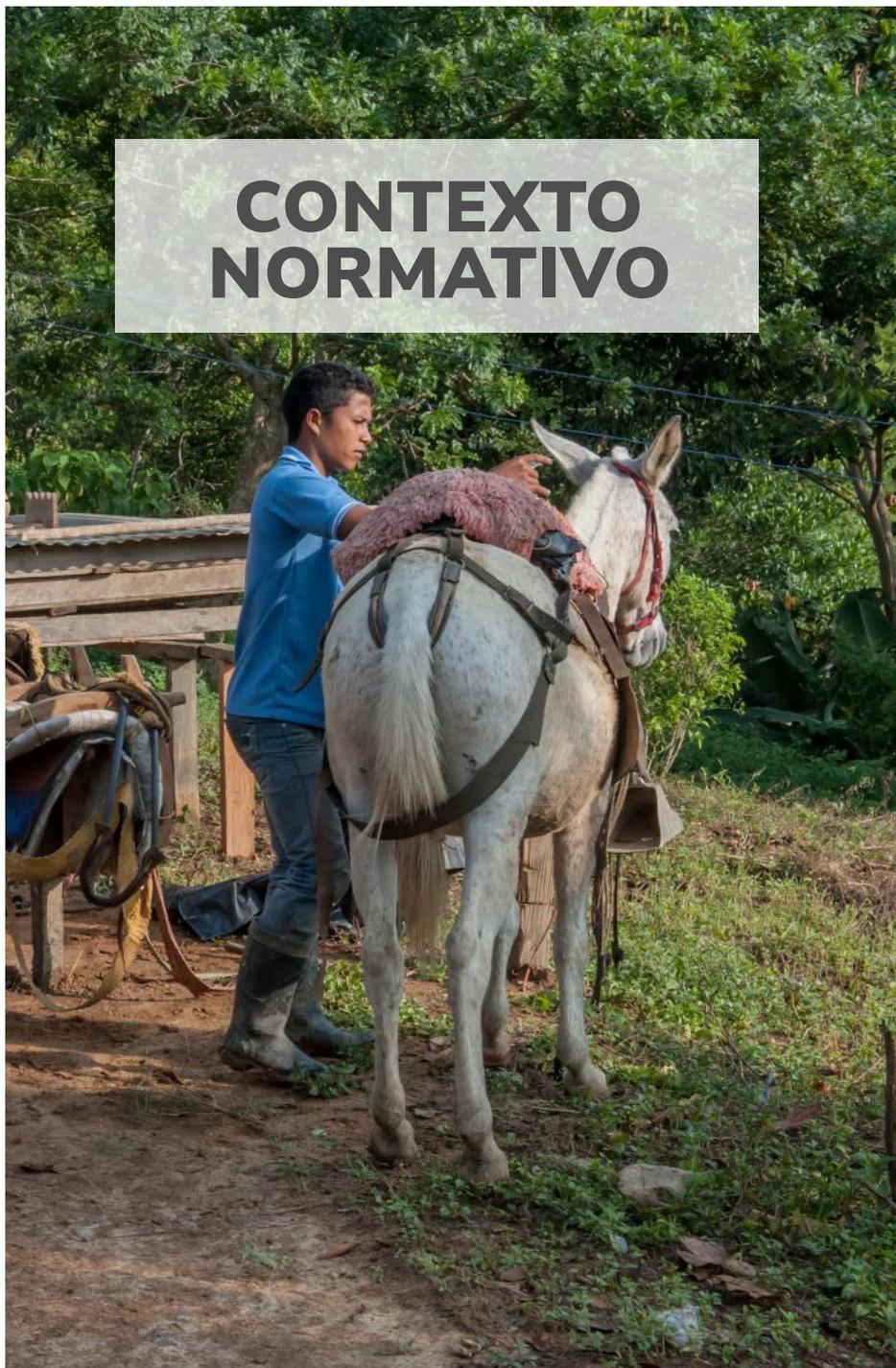
El periodo de tiempo analizado comprende entre el **1 de julio de 2022** y el **31 de diciembre de 2022**, con tres apartados: en el primero, se abordan los marcos normativos y desarrollos jurisprudenciales del desplazamiento forzado a nivel internacional y nacional. El segundo apartado, expone un análisis de las cifras del Registro Único de Víctimas (**RUV**), asimismo, se presenta la información de la Dirección de Gestión Social y Humanitaria (**DGSH**) y la Dirección de Reparación (**DR**) de la **Unidad para las Víctimas**. En la tercera sección, se presenta un breve contexto focalizado en las regiones donde ha ocurrido el mayor número de eventos, de acuerdo con las cifras analizadas; por último, se desarrollan las conclusiones y recomendaciones generales.

¹ Desde 2020 el informe es elaborado por el Observatorio de la Unidad para las Víctimas.





CONTEXTO NORMATIVO



Más del 80% de las personas incluidas en el RUV son víctimas de desplazamiento forzado interno, lo que evidencia la magnitud de este hecho victimizante en el marco del conflicto armado en Colombia. En ese sentido, el Estado colombiano ha desarrollado un marco normativo con el fin de atender, asistir y reparar, comprendiendo la urgencia, excepcionalidad y particularidad de las vulneraciones de quienes han sido afectados. Para la construcción de este marco, se revisaron normas del sistema legal colombiano y del derecho internacional, junto a los pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre el tema.

Derecho internacional

Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 fueron el primer sistema de derecho internacional que mencionaron los conflictos armados internos en el Capítulo I Artículo 3 Común, como los conflictos que no son de “índole internacional” (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2012). En el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, se adiciona en el artículo 1 que estos

[Conflictos] que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo. (CICR, párr. 6, s.f)

Posteriormente, el concepto se incluye en los Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas – Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1998) en el que:

Se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. (p. 5)

Lo anterior, se reafirma en los Principios Sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas publicado por la ONU (2005), donde versan los derechos de la población y los deberes de los Estados parte de esta organización internacional.





De este modo, es posible comprender que los desplazamientos forzados internos pueden ser consecuencia de situaciones de conflicto armado, sean de carácter internacional o no. En ese sentido, se requiere desarrollar por parte de los Estados medidas para proteger a la población civil, a fin de prevenir el desplazamiento forzado e intervenir cuando este hecho se haya dado.

Antecedentes a la ley de víctimas

En 1997 el Congreso de Colombia aprobó la Ley 387 de 1997, que desarrolló el marco para prevenir el desplazamiento forzado interno y atender a las víctimas de este hecho a través del Sistema de Población Desplazada (SIPOD). En el Título 1 artículo 1 se define desplazamiento forzado interno de la siguiente manera:

Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público (Ley 387 de 1997, párr. 1).

Esta Ley generó una definición amplia sobre los criterios para reconocer a las víctimas del fenómeno, en tanto no la restringió exclusivamente para eventos relacionados al conflicto armado. Un aspecto importante en el contexto en el cual se creó la Ley y en situaciones posteriores que quedaron cobijadas por ella.

Por su parte, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia SU- 1150 de 2000, manifestando que las víctimas del desplazamiento forzado interno no solamente padecen por el hecho, sino que la salida de su territorio y el abandono de sus formas tradicionales de vida les generan una situación de vulnerabilidad en los sitios de arribo, donde se encuentran con pocas oportunidades y una serie de dificultades en su nueva cotidianidad. Este pronunciamiento se concretó una vez la Corte estableció el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) por la situación del desplazamiento forzado interno, a través de la sentencia T-025 de 2004.

De igual forma, la Corte reconoció que el desplazamiento forzado interno impacta de manera desproporcionada a varios grupos poblacionales² lo que hace necesario desarrollar mecanismos que reconozcan y den un trato especial por parte del Estado a las víctimas de este hecho.

En el seguimiento a lo dispuesto en la T-025, la Corte ha generado varios Autos, entre los que se encuentran el Auto 004 de 2009, que referencia a la población

indígena y el Auto 005 de 2009 que referencia a la población negra o afrocolombiana. En ambos Autos destacó que los grupos poblacionales referidos tienen una relación particular con su territorio, por lo que el desplazamiento forzado causa un impacto particular y diferenciado.

Es importante prestar atención a los desplazamientos forzados intramunicipales³, entre los que destacan los desplazamientos forzados intraurbanos, en tanto se presentan salidas y arribos dentro del mismo casco urbano (principalmente en la cabecera principal), lo que genera desafíos para el análisis, pues al ser el mismo municipio expulsor y receptor se puede pensar que la situación de violencia no es lo bastante grave en el territorio, ya que la víctima igual permanece dentro de él. Sin embargo, la Corte manifiesta que este fenómeno en lugares particulares muestra la existencia de una violencia territorializada, donde es necesario generar una comprensión más detallada de la situación.

Ley de víctimas y normatividad vinculada

La Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 3, incluyó la siguiente definición de víctima:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (párr. 3)

Asimismo, en el parágrafo 2 del artículo 60, planteó lo siguiente para definir el desplazamiento forzado interno:

Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.

Atendiendo a las advertencias de la Corte Constitucional sobre las particularidades de los sujetos étnicos, se promulgó el Decreto Ley 4633 de 2011, conocido

² La Corte hace referencia a las personas especialmente protegidas por la Constitución, como son mujeres cabeza de familia, menores de edad, minorías étnicas y personas de la tercera edad.

³ Desplazamientos forzados que tienen lugares de salida y arribo dentro de los límites del mismo municipio, bien sea de zona rural o urbana, viceversa o entre las mismas zonas.





como Decretos Ley Étnicos: para los pueblos indígenas se definió el desplazamiento forzado interno en el artículo 91 y para los negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el parágrafo 2 del artículo 65. Es importante mencionar que en el Decreto referido no existen menciones explícitas respecto al desplazamiento forzado interno para los pueblos Rrom – Kumpanias, comprendiendo su situación particular debido al nomadismo⁴.

Pese a lo anterior, la Ley 1448 abre una serie de discusiones sobre su alcance, en tanto es publicada en un contexto de conflicto armado interno, lo que hace necesario modular el alcance de sus definiciones. Igualmente, en la Sentencia C-781 de 2012, la Corte Constitucional indicó que la distinción entre situaciones de violencia que se producen por delincuencia común o por el conflicto armado es compleja, y que requiere una revisión de cada caso en forma particular, ponderando los elementos presentes para determinar si existe una relación cercana y suficiente con el conflicto armado.

Con lo anterior, la Corte generó una ampliación fundamental para los alcances de la Ley 1448 de 2011, en tanto la misma se comprendió inicialmente como un instrumento para el reconocimiento de víctimas de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado, lo que implicó una definición restrictiva que impidió un ejercicio amplio y consecuente con el universo producto del conflicto armado.

Asimismo, la Corte Constitucional indicó que la identidad del actor no es fundamental en el análisis de estas situaciones, como sí lo es entender las dinámicas de coacción, control territorial, disputas armadas, estrategias económicas. En sí, manifestó que más allá de una denominación, los efectos reales en territorio y sobre la población son los elementos fundamentales para valorar los eventos, pasando a expresarse ahora en términos eventos ocurridos con ocasión del conflicto e introduciendo el concepto de relación cercana y suficiente.

De igual manera, la Corte mantuvo el seguimiento derivado de la Sentencia T-025 de 2004. Con el Auto 119 de 2013 retomó lo manifestado en la Sentencia C-781 de 2012 sobre no realizar una comprensión restrictiva de la definición sobre desplazamiento forzado interno del artículo 1 de la Ley 387 de 1997.

Ya en 2022, la Corte expidió el Auto 894, que enfatizó la necesidad de mejorar los mecanismos de prevención y protección a la población víctima, focalizando los territorios de Antioquia, Cauca, Chocó, Córdoba, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca, donde se encuentran los municipios con mayores impactos y persistencia del conflicto armado interno. Por ello, solicitó la implementación de planes de choque en estas regiones.

En este orden de ideas, los antecedentes jurídicos revisados arrojan algunos elementos relevantes para la comprensión y el análisis sobre la configuración del desplazamiento forzado, destacando los siguientes puntos:

- Que este haya ocurrido desde y hacia lugares que se encuentren dentro de las fronteras nacionales.

- Que las personas afectadas tengan la calidad de protegidas por el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- Que se deba abandonar el lugar de residencia o el lugar de actividades económicas habituales.
- Que el movimiento se dé por cuanto el grupo familiar ha sido vulnerado en su integridad física, seguridad, libertad personal o incluso la vida de alguno de los miembros, o porque hay una amenaza existente⁵.
- Que las dinámicas de riesgo y coacción en las cuales se inscriba el desplazamiento forzado interno sean consecuencia de situaciones con ocasión del conflicto armado interno, bien sea porque son un evento directo de este o que se encuentren en relación cercana y suficiente con él, o también por dinámicas de violencia generalizada.
- Que la residencia o el ejercicio de la actividad económica observa cierta regularidad en el tiempo para la época de los hechos, o revista una intención de ser regular⁶.

Es importante recordar que, para el caso de los sujetos étnicos, es fundamental que las víctimas se autorreconozcan como tal, en tanto el ejercicio de identidad étnica parte desde el mismo sujeto y no puede ser establecida única o principalmente por las entidades⁷. Este autorreconocimiento permitirá la implementación de un enfoque diferencial tanto en el análisis de la situación que produce el desplazamiento forzado, como de las rutas de atención, asistencia y reparación derivadas de la inclusión en el RUV.



⁴ En el artículo 43 de dicho decreto se reconoce que: "En razón a que el pueblo Rrom ha desarrollado históricamente su conciencia étnica a partir del nomadismo sea este real o simbólico, y por esto este derecho se ha visto afectado de manera diferencial con ocasión del conflicto armado".

⁵ Sin embargo, este punto debe comprenderse de manera amplia, en tanto pueden darse situaciones en donde no se pueda definir que hay una amenaza particularizada o clara respecto al grupo familiar, pero la situación del entorno en el cual residen o ejercen sus actividades cotidianas es bastante complejo y se percibe una amenaza latente, tras lo cual se decide no esperar a que suceda alguna vulneración y salir del territorio.

⁶ Este elemento también puede ser complejo para el análisis, en tanto la regularidad de residencia o actividad económica puede no darse, porque la persona recientemente llega a residir en la zona o comienza a laborar en la misma. En este aspecto, si solamente se evaluara la regularidad como una situación de hecho se podría pensar que no se presenta, pero no se tendría presente que hay una intencionalidad de establecerse en el lugar o de trabajar de forma continua.

⁷ Cabe anotar que para el pueblo Rrom hay un componente de censos que realizan las mismas Kumpanias, por lo cual es importante verificar la pertenencia al pueblo relacionado.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



Este capítulo hace un análisis de la información que la Unidad para las Víctimas tiene sobre desplazamiento forzado para el segundo semestre de 2022, específicamente, se abordan las cifras del RUV, de la DGSH y la DR.

Registro Único de Víctimas

En esta sección se presentan las cifras sobre los eventos de desplazamiento forzado ocurridos a nivel nacional entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2022 incluidos en el RUV; primero, desde una caracterización general de las víctimas de este hecho y luego en relación con las siguientes categorías:

- Desplazamiento Forzado Individual
- Desplazamiento Forzado Intramunicipal:
 - o Desplazamiento Forzado Intraveredal.
 - o Desplazamiento Forzado Intraurbano.
- Desplazamiento Forzado Masivo

Para comprender mejor estas categorías y en general las cifras que se encuentran en el RUV, es oportuno hacer algunas precisiones:

- El RUV es una herramienta que contiene información para identificar a las víctimas que hayan sufrido un daño de acuerdo con los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 (desarrollada en el artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1084 de 2015).

En ese sentido, no se puede considerar como un registro absoluto de víctimas en el país, ya que la información contenida depende de las declaraciones que voluntariamente las víctimas han radicado en las distintas entidades que el Ministerio Público dispone para ello.

- De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011, la víctima cuenta con dos años a partir de la ocurrencia del hecho para presentar su solicitud de registro, razón por la cual en la fecha de corte de las cifras⁸ es posible que varios eventos no hayan sido declarados.

⁸ Cifras con corte al 1 de abril de 2023.



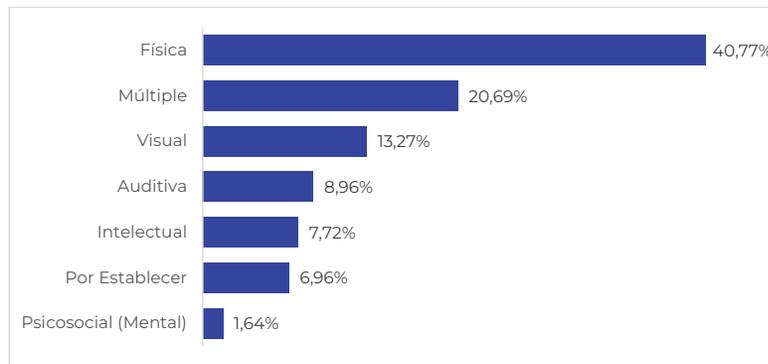


El desplazamiento forzado en 2022-2

Por eventos tipo individual y masivo ocurridos a nivel nacional en el segundo semestre de 2022, se han incluido **108.793** víctimas únicas⁹, caracterizadas de la siguiente manera¹⁰:

- **52%** de las víctimas únicas son mujeres, **47,58%** son hombres y **0,25%** son población con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa (OSIGD).
- **4%** indicaron tener al menos una discapacidad:

Gráfica 1. Víctimas únicas por tipo de discapacidad

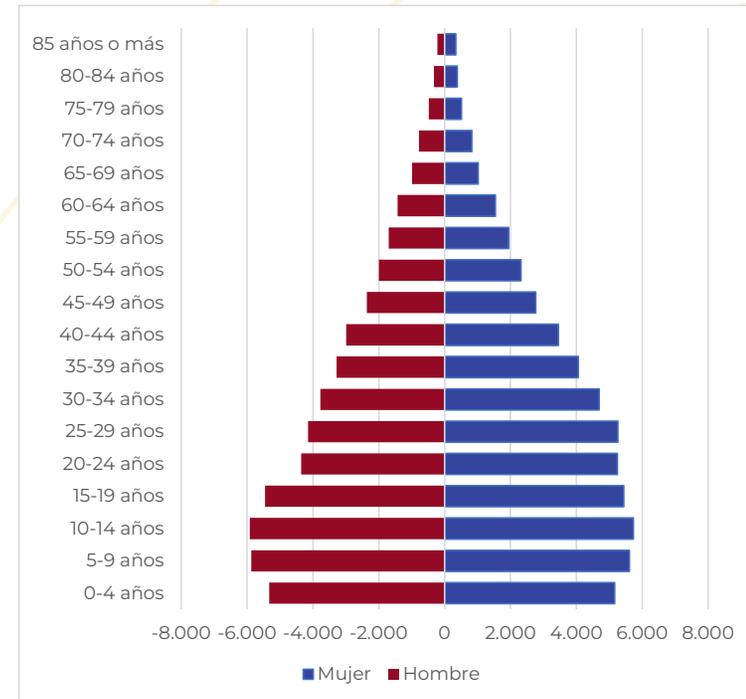


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023



- **37%** son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) entre 0 y 17 años¹¹ - **7,58%** son personas mayores de 60 años. Junto a los adultos menores de 30 años, el porcentaje de población joven víctima de desplazamiento es del **58,53%**. Teniendo presente que este sector de población agrupa el **46,27%** del total nacional proyectado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), se observó un impacto bastante pronunciado sobre población joven.

Gráfica 2. Víctimas por rango de edad en la ocurrencia del desplazamiento forzado



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- El **39,85%** de las víctimas manifestaron pertenecer a algún grupo étnico. Dentro de estos, el **82,05%** se reconoció como Negro, Afrocolombiano, Raizal del archipiélago de San Andrés y Providencia o Palenquero (NARP); **17,89%** como indígena y **0,06%** como gitano(a) ROM:

⁹ Víctima identificada de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

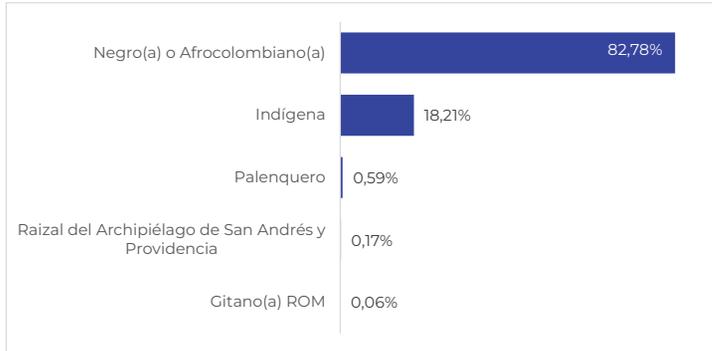
¹⁰ La pertenencia étnica, la discapacidad y el género de las víctimas que se relacionan en este documento parte del autorreconocimiento que hace el deponente al momento de su declaración.

¹¹ Para esta población es necesario tener en cuenta el Auto 011 de 2009 de la Corte Constitucional, en donde se establece que los NNA nacidos en hogares desplazados tienen derecho a ser considerados como víctimas. Es importante recordar que se tiene en cuenta la edad de la víctima (en años) a la fecha en la cual ocurren los hechos y no respecto a la fecha actual.





Gráfica 3. Porcentaje de víctimas con pertenencia étnica



Nota: el 60,15% de las víctimas incluidas no tienen alguna pertenencia étnica

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- En el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) presentado por el DANE (2018), esta población constituyó un **10,13%** de la población nacional, lo que contrasta con el **39,85%** de las víctimas que manifestaron ser parte de alguna de estas comunidades.
- En la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera es aún mayor el impacto, ya que en el CNPV correspondían con el **60,98%** de la población étnica (DANE, 2018) frente al **82,05%** de las víctimas que fueron incluidas con esta identidad.

Por otra parte, las víctimas únicas de desplazamiento forzado también fueron incluidas por los siguientes hechos victimizantes:

Tabla 1. Víctimas por hecho victimizante¹²

Hecho victimizante	Víctimas	Proporción
Amenaza	24.245	22,29%
Confinamiento	9.232	8,49%
Homicidio	1.429	1,31%
Pérdida de bienes muebles o inmuebles	837	0,77%
Acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos	481	0,44%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	404	0,37%
Lesiones personales físicas	174	0,16%
Desaparición forzada	156	0,14%
Secuestro	66	0,06%
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	44	0,04%
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	28	0,03%

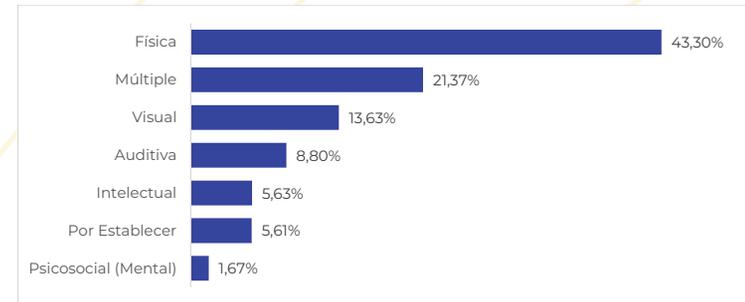
Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

Desplazamiento Forzado Individual

Esta categoría se entiende como el desplazamiento forzado sufrido por una persona o un núcleo familiar¹³. En el RUV, se encuentran incluidas **80.786** víctimas únicas por ocurrencia de este hecho en el semestre 2022-2, con las siguientes características:

- 55,46%** de las víctimas únicas se identifican como mujer, **47,22%** como hombre y **0,32%** como población OSIGD
- 4,46%** de las víctimas únicas indicaron tener alguna discapacidad:

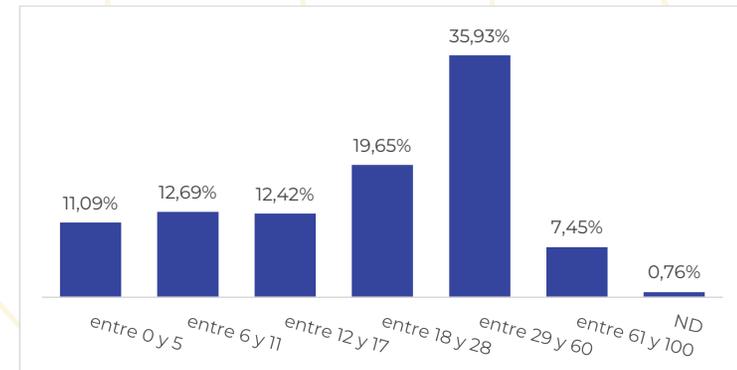
Gráfica 4. Porcentaje de víctimas únicas por tipo de discapacidad



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- 36,21%** son NNA entre 0 y 17 años y **7,45%** personas mayores:

Gráfica 5. Porcentaje de víctimas únicas por rango etario en la ocurrencia del desplazamiento



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

¹² Estas no son cifras equivalentes con el total de víctimas únicas, en tanto las víctimas únicas pueden declarar dos o más eventos, por lo cual los conteos pueden variar al realizar esta desagregación. Esta misma indicación aplica también cuando se desagrega por departamento, municipio u otra característica que no tenga que ver con caracterización de las víctimas.

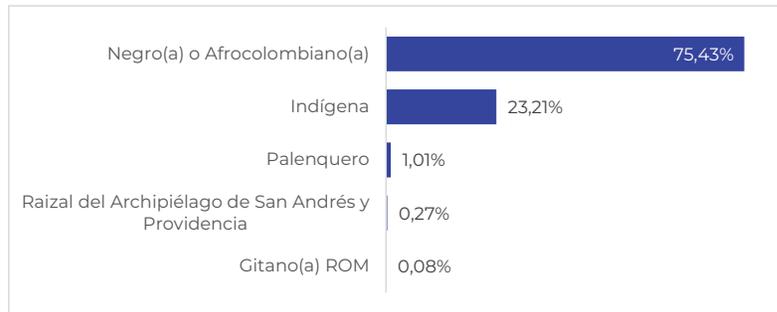
¹³ Como núcleo familiar se entenderá a todas las personas que se encuentren relacionadas en la declaración y hayan sido incluidas en el RUV, sin diferenciar los grados consanguíneos o civiles.





- Asimismo, el **28,44%** manifestó ser parte de grupos étnicos, de los cuales el **76,71%** son NARP; **23,21%** indígenas y **0,08%** Gitano(a) ROM:

Gráfica 6. Porcentaje de víctimas únicas con pertenencia étnica



Nota: el **71,56%** de las víctimas únicas no tienen alguna pertenencia étnica

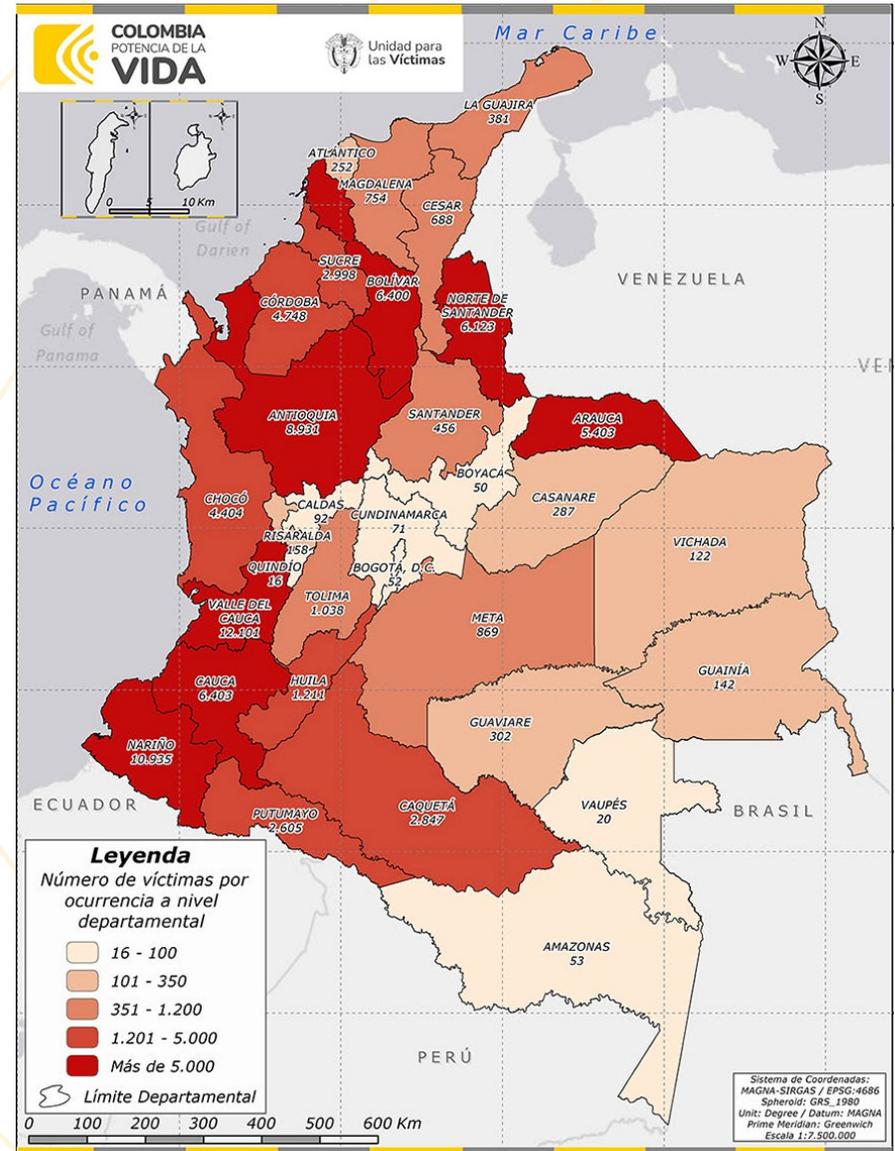
Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- El **72,53%** de las víctimas únicas fue desplazada desde entornos rurales y el **23,13%** desde urbanos.



Durante el segundo semestre de 2022, el departamento de San Andrés, Providencia y Catalina es el único que no reportó ocurrencia por este hecho victimizante:

Mapa 1. Víctimas por departamento de ocurrencia en desplazamiento individual



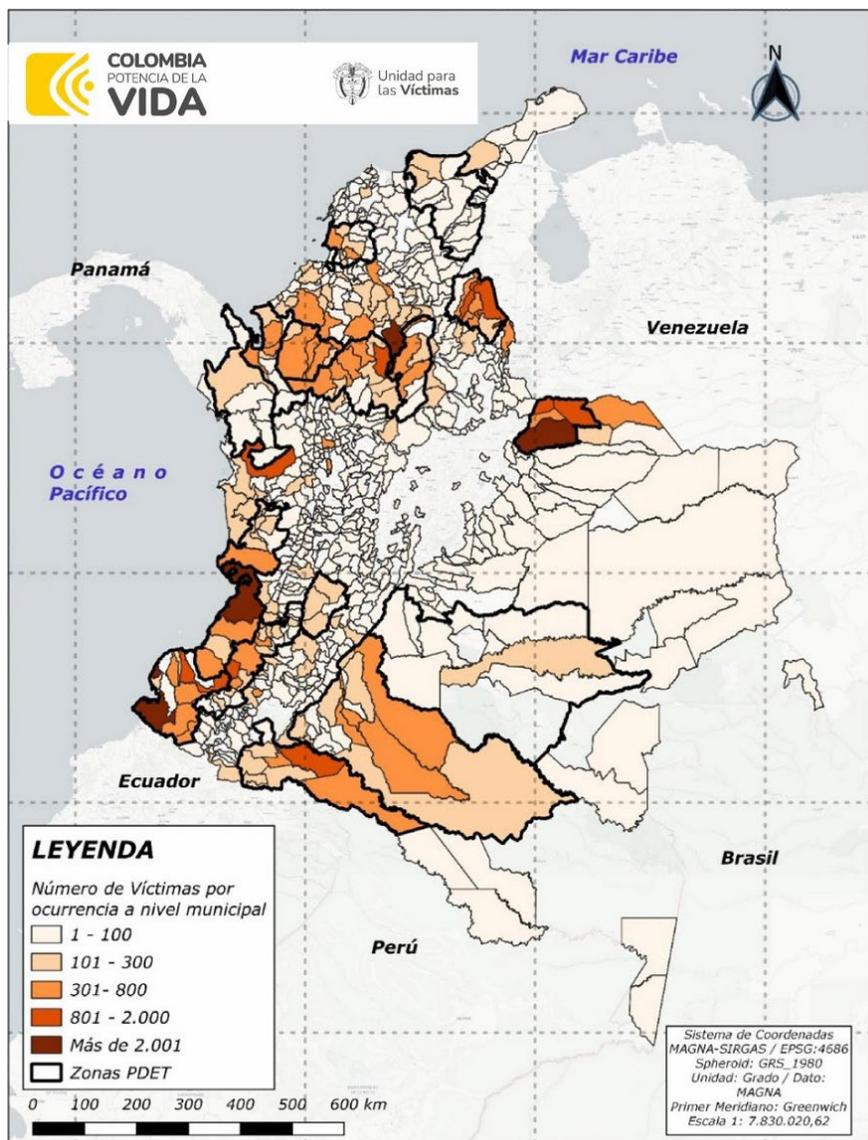
Fuente: RUV. Corte 01/04/2023





Se contaron **606** municipios donde ocurrieron desplazamientos forzados individuales:

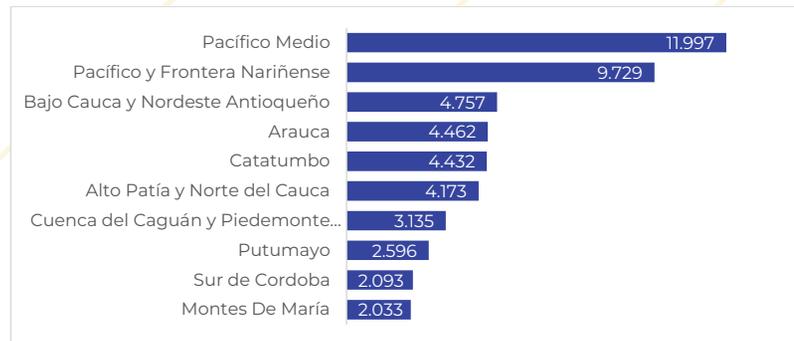
Mapa 2. Víctimas por municipio de ocurrencia en desplazamiento



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

La distribución de víctimas por eventos que ocurrieron en las subregiones donde se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) es la siguiente¹⁴:

Gráfica 7. Víctimas por subregión PDET – primeros 10



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- De los primeros 10 municipios, 8 se encuentran en zonas PDET:
 - o El PDET Pacífico:1 municipio (Buenaventura)
 - o El PDET Pacífico y Frontera Nariñense:2 (Tumaco y El Charco)
 - o El PDET Catatumbo:2 (Tibú y Teorama)
 - o El PDET Arauca: 2 (Tame y Arauquita)
 - o El PDET Bajo Cauca-Nordeste Antioqueño:1 (El Bagre)
 - o Montecristo y Quibdó no hacen parte de ningún PDET

Es importante observar algunas particularidades en la información previa:

- El **42%** de las víctimas de desplazamientos individuales salieron de los 4 departamentos de la costa pacífica: Nariño, Valle Del Cauca, Cauca y Chocó. El segundo grupo de departamentos suma el **25%** de las víctimas: Antioquia, Bolívar y Córdoba.
- El **66,75%** de las víctimas desplazadas en eventos individuales fueron expulsadas de alguno de estos 7 departamentos.
- Valle Del Cauca mostró este periodo como el departamento con mayor ocurrencia, con un **14,98%** de víctimas únicas del total nacional y Nariño el segundo con un **13,54%**.
- A nivel municipal, el **55%** las víctimas de desplazamiento individual en la región pacífica salieron de los cuatro municipios de esta región que están entre los primeros 10: Buenaventura, Tumaco, El Charco y Quibdó.
- Buenaventura fue el municipio con mayor cantidad de víctimas por ocurrencia, agrupando el **13,26%** del total, el segundo fue Tumaco con el 6,36%. Buenaventura tuvo más de doble de víctimas únicas que Tumaco

¹⁴ A nivel general, 508 municipios con víctimas únicas son No PDET.





- A nivel de proporciones entre municipios y departamentos por víctimas de ocurrencia se encuentra lo siguiente:
 - De Buenaventura se desplazó el **88,52%** del total de víctimas de Valle del Cauca
 - Tumaco y el Charco suman el **68,33%** de las víctimas por eventos ocurridos en Nariño
 - Tame y Arauquita suman el **53,54%** de las víctimas por eventos ocurridos en Arauca
 - Tibú y Teorama suman el **42%** de las víctimas por eventos ocurridos en Norte de Santander
 - Para los demás departamentos principales, está es la proporción del municipio con mayor cantidad de víctimas únicas:

Tabla 2. Proporción de víctimas municipales¹⁵ respecto al total departamental

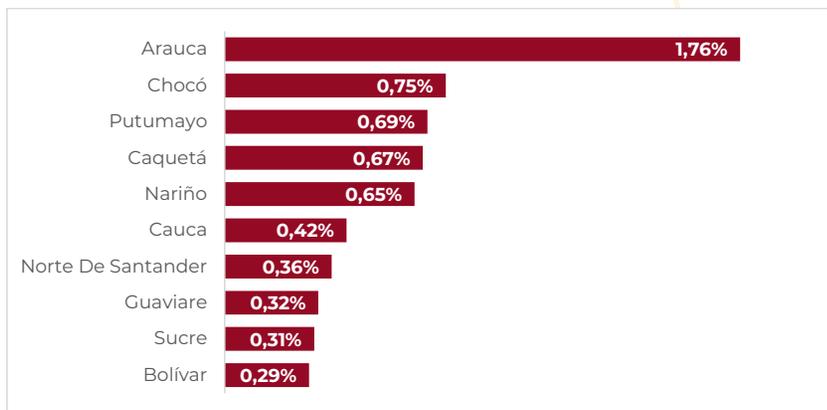
Departamento	Municipio	Proporción
Bolívar	Montecristo	36,42%
Chocó	Quibdó	29,81%
Sucre	San Onofre	20,11%
Cauca	Argelia	16,15%
Córdoba	Montelíbano	14,05%

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- 14 departamentos registran más de 1.000 víctimas únicas en el periodo y 30 municipios registran más de 500 víctimas únicas.

Al comparar las cifras de víctimas únicas con la proyección poblacional que elabora el DANE, a nivel nacional se encuentra que las víctimas que fueron desplazadas representaron un 0,16% del total de población estimada para el año 2022:

Gráfica 8. Proporción de víctimas por departamento de ocurrencia – primeros 10

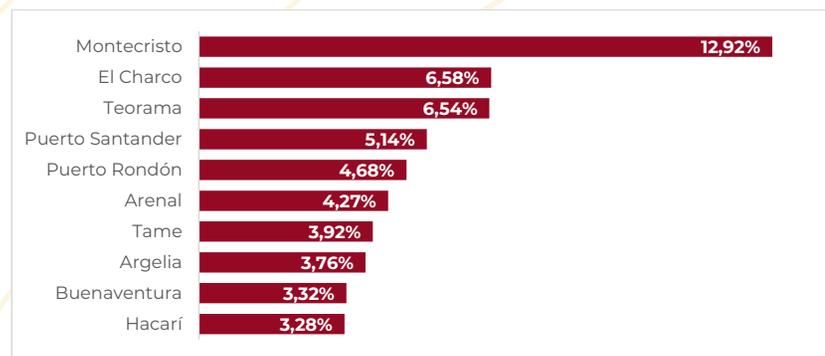


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Se observa que Arauca fue el departamento con la proporción más alta, siendo el único que superó el 1%. Aparecen en el análisis Putumayo, Caquetá y Guaviare dentro de los primeros 10; al tiempo que salen Antioquia, Córdoba y Valle del Cauca.

A nivel municipal, los siguientes son los que presentan las mayores proporciones:

Gráfica 9. Proporción de víctimas por municipio de ocurrencia – primeros 10

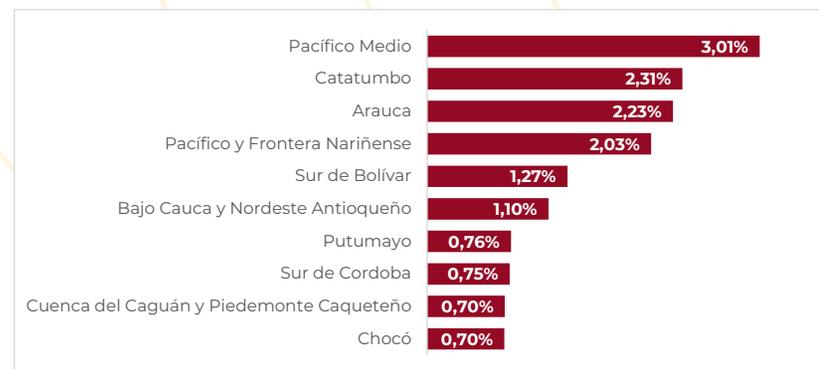


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- De los 10 primeros municipios Norte de Santander tiene 3, Arauca y Bolívar 2, Cauca, Nariño y Valle Del Cauca 1 cada uno.
- Montecristo mostró una proporción superior al **10%** y la más baja en este grupo fue superior al **3%** de la población proyectada en el respectivo municipio para el año 2022.

La proporción poblacional a nivel de PDET fue la siguiente:

Gráfica 10. Proporción de víctimas por subregión PDET de ocurrencia – primeros 10



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

¹⁵ Municipio con más víctimas únicas por ocurrencia





- La PDET Pacífico Medio tuvo una proporción superior al **3%**, mientras que las PDET Catatumbo, Arauca y Pacífico y Frontera Nariñense tuvieron tasas mayores al **2%**.

Por otra parte, es pertinente comparar la ocurrencia de desplazamientos forzados en el tiempo para establecer los periodos donde se concentraron los eventos que afectaron el mayor número de víctimas:

Gráfica 11. Víctimas por mes de ocurrencia

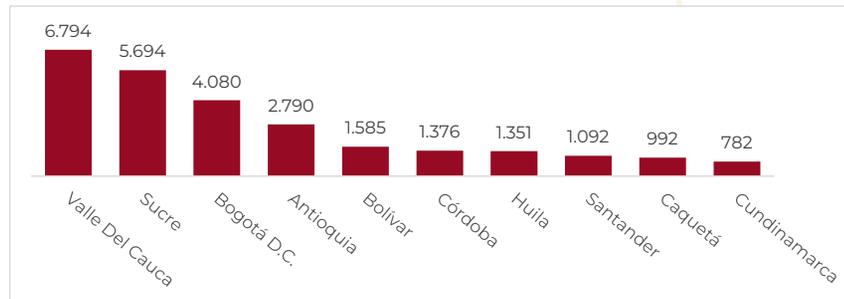


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- En septiembre se presentó un descenso importante en el número de víctimas, el cual se mantuvo hasta el final del periodo¹⁶.

El **41,47%** de las víctimas llegaron a departamentos diferentes del que fueron expulsadas. El **79,20%** de este universo arribó a 10 departamentos:

Gráfica 12. Víctimas por arribo a nivel departamental – 10 primeros

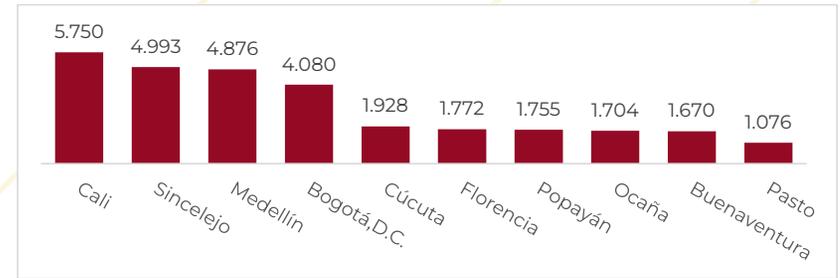


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Valle del Cauca es el departamento que más víctimas recibió.
- 3 departamentos de la costa atlántica aparecen como receptores.

El **74,10%** de las víctimas llegaron a municipios diferentes al de ocurrencia del desplazamiento. El **49,45%** de este universo se concentró en 10 municipios:

Gráfica 13. Víctimas por arribo a nivel municipal – 10 primeros



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Cali es el municipio que más víctimas recibió en el periodo
- Ocaña y Buenaventura son los únicos municipios que no son capitales departamentales
- De estos 10 municipios, 4 pertenecen a los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, los cuales hacen parte de la región pacífica
- Sincelejo se muestra como el municipio de la costa caribe con mayor recepción
- Junto a Cali, Popayán, Buenaventura y Pasto son todos municipios de la zona pacífica que se encuentran entre los 10 primeros municipios receptores
- Ocaña fue un gran receptor para la región del Catatumbo, incluso más que Cúcuta

Para tener una perspectiva de las cifras, es necesario establecer cómo cambiaron respecto a periodos previos; para ellos, se realiza la comparación con las cifras de los semestres 2022-I y 2021-II:

Tabla 3. Comparación víctimas únicas 2021-II, 2022-I contra 2022-II

2021-II	2022-I	2022-II	2021-II a 2022-II	2022-I a 2022-II
82.034	112.155	80.786	-1,52%	-27,97%

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

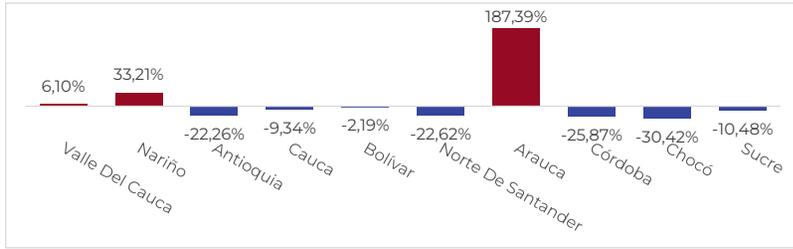
En el segundo semestre de 2022, 17 departamentos presentaron aumentos en la cantidad de víctimas únicas respecto al segundo semestre de 2021, mientras que 15 presentan disminución. Los 10 primeros departamentos por ocurrencia de desplazamiento forzado en 2022-II mostraron las siguientes variaciones frente al 2021-II:

¹⁶ Es importante recordar lo manifestado en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 respecto al plazo que tienen las víctimas para presentar su declaración, pues es posible que estas cifras cambien en los siguientes meses en tanto se presenten nuevas declaraciones por desplazamientos forzados ocurridos en el segundo semestre de 2022.





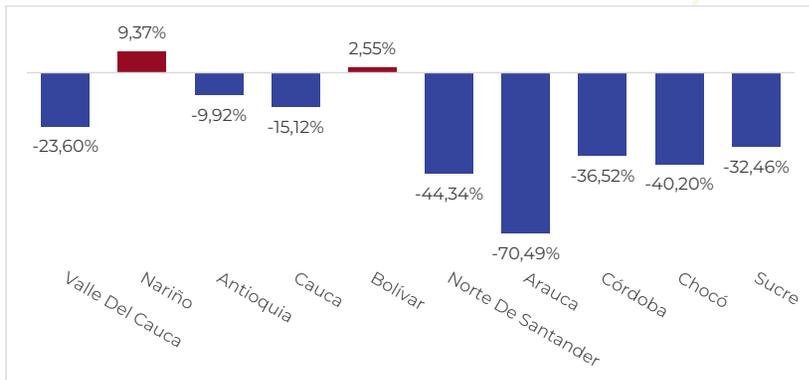
Gráfica 14. Comparación víctimas 2021-II versus 2022-II – 10 primeros departamentos



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

Respecto al primer semestre de 2022, **9** departamentos presentaron aumentos en la cantidad de víctimas únicas en el segundo semestre de 2022, mientras **23** mostraron disminución. Los primeros 10 departamentos por ocurrencia de desplazamiento forzado en 2022-II mostraron las siguientes variaciones respecto al 2022-I:

Gráfica 15. Comparación víctimas 2022-I contra 2022-II – 10 primeros departamentos



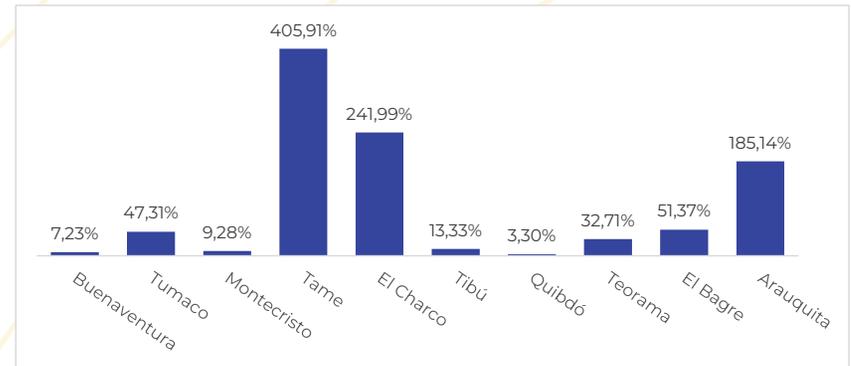
Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Arauca y Santander tuvieron un aumento superior al 100% entre el 2021-II y 2022-II. Sin embargo, se observa que, en el segundo semestre de 2022 Arauca presentó una disminución notable respecto al 2022-I, mientras que Santander evidenció un incremento de **11,49%**.
- Nariño fue el único departamento que presentó incrementos respecto a los dos periodos. Esto indica que la situación ha venido agravándose de manera paulatina.

De los municipios con víctimas en 2021-II y 2022-I, **153** no reportaron víctimas por desplazamiento forzado individual entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, por lo cual su comportamiento muestra un descenso frente a estos dos periodos en el 2022-II.

En términos del segundo semestre de 2021, **374** municipios evidenciaron una disminución en la cantidad de víctimas únicas en el segundo semestre de 2022. **91** no reportaron cambios y **394** presentaron aumento. El siguientes es el comportamiento de los 10 primeros municipios de 2022-II:

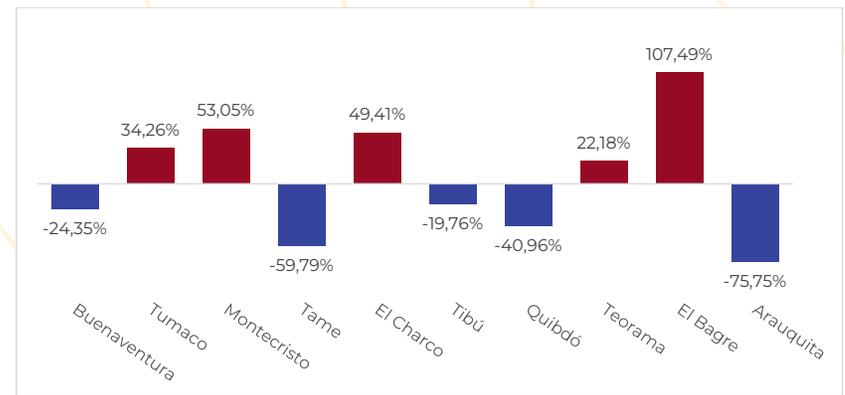
Gráfica 16. Comparación víctimas únicas 2021-II contra 2022-II – 10 primeros municipios



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

Cuando se compara con el primer semestre de 2022, en el segundo semestre de 2022, **515** municipios presentaron disminución en la cantidad de víctimas únicas. **50** no tuvieron ninguna variación y **294** mostraron aumento. El siguientes es el comportamiento de los 10 primeros municipios de 2022-II:

Gráfica 17. Comparación víctimas únicas 2022-I contra 2022-II – 10 primeros municipios



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- En el segundo semestre de 2022 los primeros **10** municipios presentaron aumentos respecto al segundo semestre de 2021. La variación mostrada por Tame, El Charco y Araucuita alta.





- Considerando el primer semestre de 2022, Tame y Arauquita mostraron una disminución importante para el segundo semestre de 2022; mientras que El Charco mantuvo un crecimiento.
- Tumaco, El Bagre y Montecristo fueron los municipios con el mayor aumento entre primer y segundo semestre de 2022. Solo Montecristo mostró un crecimiento bajo respecto al segundo semestre de 2021, mientras que Tumaco y El Bagre presentaron un crecimiento mayor al **45%** frente al mismo periodo.
- Argelia también mostró incremento en el segundo semestre de 2022 respecto a los 2 periodos: **59,69%** frente al 2021-II y 31,28 frente al 2022-I.

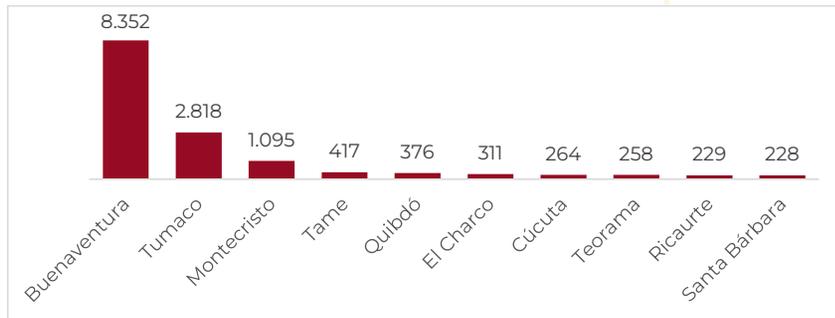
Desplazamiento Forzado Intramunicipal

Este tipo de desplazamiento se caracteriza porque inicia y finaliza dentro del mismo municipio. Dentro de estos hay dos categorías particulares:

- **Intraveredal:** ocurre cuando el desplazamiento forzado inicia y arriba en zonas rurales o centros urbanos dispersos dentro del municipio.
- **Intraurbano:** ocurre cuando el desplazamiento forzado inicia y arriba dentro de la cabecera municipal o de cascos urbanos, que en la práctica se encuentran junto a la cabecera.

21.195 víctimas se vieron forzadas a realizar un desplazamiento individual de tipo intramunicipal:

Gráfica 18. Víctimas por desplazamiento forzado intramunicipal - 10 primeros

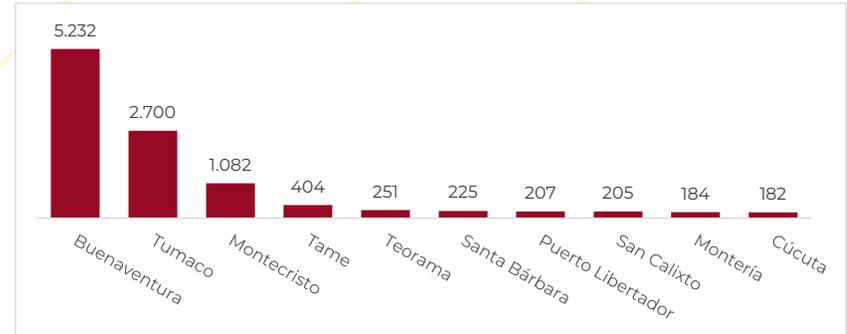


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- **67,70%** de las víctimas de intramunicipales salieron de los primeros 10 municipios.
- Buenaventura, Tumaco, Santa Bárbara y Cúcuta fueron los municipios con mayor proporción de víctimas que se vieron forzadas a realizar desplazamientos intramunicipales respecto al total de víctimas individuales¹⁷: **77,96%**, **54,81%**, **52,05%** y **50,48%**, respectivamente.

- **39,41%** de los desplazamientos intramunicipales ocurrió en Buenaventura.
- 15.983** víctimas tuvieron que realizar desplazamientos intraveredales:

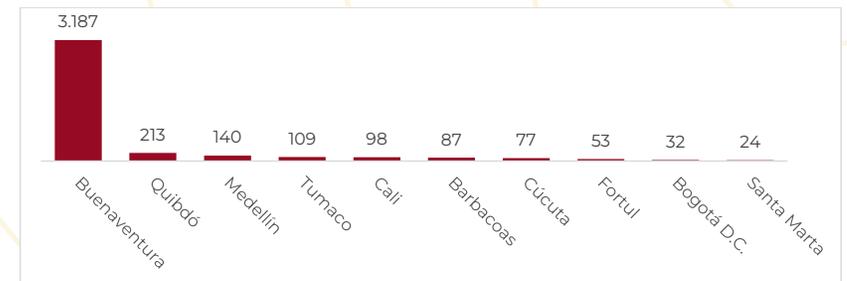
Gráfica 19. Víctimas por Desplazamiento Forzado Intraveredal - 10 primeros



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- **66,77%** de las víctimas de intraveredales emigraron de los 10 primeros municipios.
 - **32,73%** de los intraveredales ocurrieron en Buenaventura.
- 4.609** víctimas realizaron desplazamientos intraurbanos:

Gráfica 20. Víctimas por Desplazamiento Forzado Intraurbano – 10 primeros



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- **87,22%** de las víctimas de intraurbanos se desplazaron de los primeros 10 municipios con el **18,07%** concentrado en los 9 municipios después de Buenaventura.

¹⁷ Para obtener la proporción de víctimas en desplazamientos intramunicipales respecto al total de víctimas de desplazamiento individual, se divide la cantidad de intramunicipales en el municipio sobre el total de individuales en el mismo municipio. Para transformarlo en porcentaje, este resultado se multiplica por 100.





- **69,15%** de los intraurbanos ocurrieron en Buenaventura.

En **298** municipios se registraron desplazamientos forzados intramunicipales, de los cuales, **275** fueron intraveredales y **110** intraurbanos. Cabe resaltar que, la categoría de intramunicipales contempla adicionalmente desplazamientos que ocurran desde zona urbana a rural o viceversa.

Desplazamiento Forzado tipo Masivo

En el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1084 de 2015 se entiende por desplazamiento masivo

El desplazamiento forzado conjunto de diez (10) o más hogares, o de cincuenta (50) o más personas. Se entiende por hogar, el grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo, comparten los alimentos y han sido afectadas por el desplazamiento forzado.

Por eventos ocurridos en el segundo semestre de 2022 se han incluido **25.959** víctimas únicas - **11.151** hogares que fueron afectadas en alguno de los 56 eventos de desplazamiento masivo reconocidos en RUV. Se destaca que, el **1,71%** de las víctimas se desplazó al menos 2 veces dentro del mismo periodo en eventos masivos. Del total de víctimas desplazadas, el **85,15%** salieron de entornos rurales.

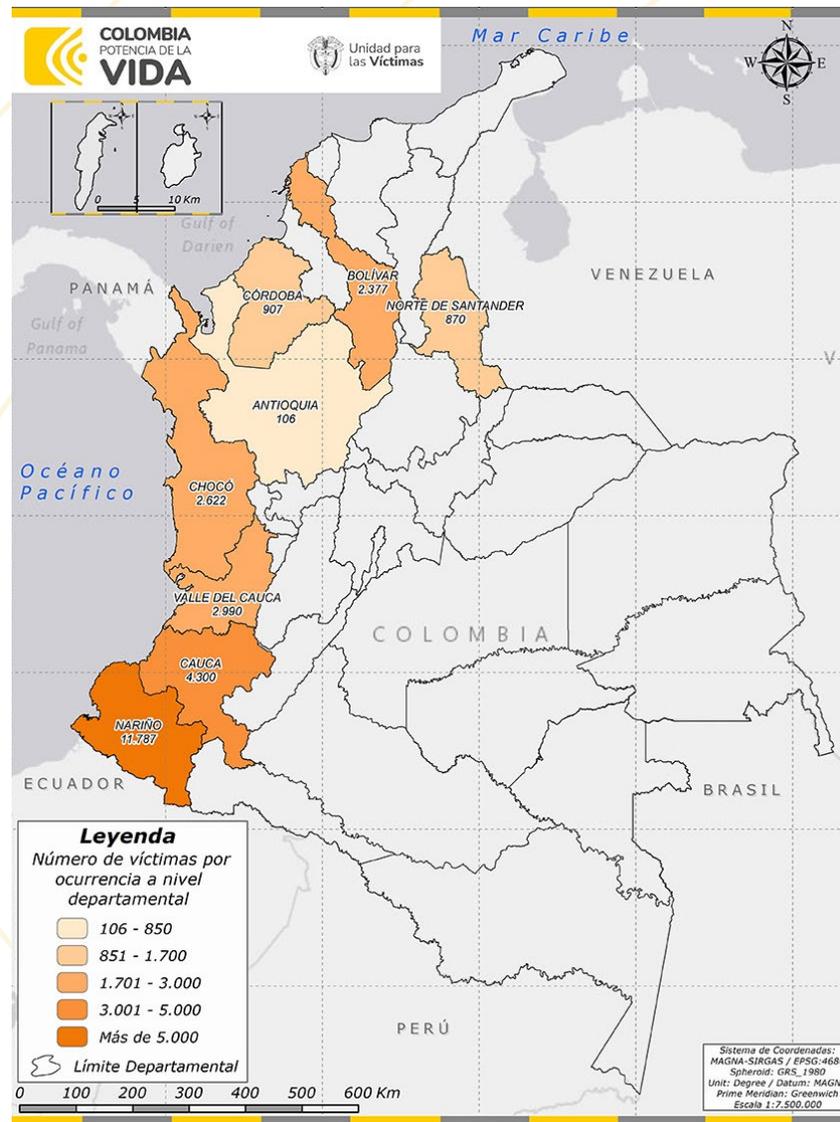
Tabla 4. Víctimas, hogares y eventos de tipo masivo por departamento¹⁸

Departamento	Víctimas	Hogares	Eventos	Municipios
Nariño	11.787	5.351	21	7
Cauca	4.300	1.981	7	5
Valle Del Cauca	2.990	938	10	2
Chocó	2.622	1.189	10	6
Bolívar	2.377	1.149	3	3
Córdoba	907	254	2	2
Norte de Santander	870	255	2	2
Antioquia	106	34	1	1

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

En 8 departamentos se registraron desplazamientos masivos:

Mapa 3. Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por departamento



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

¹⁸ Es importante aclarar que en esta desagregación no es posible hablar de víctimas u hogares únicos: las víctimas pudieron estar en más de dos eventos; los hogares pueden variar su conformación en cada declaración masiva. Al sumarlos, el número sería mayor que la cantidad de víctimas únicas, pues se tendría en cuenta el número de veces que cada víctima fue desplazada.

- Con **37,5%** del total, Nariño es el departamento con mayor cantidad de eventos, seguido de Valle del Cauca y Chocó, que registran el **17,85%** cada uno.





- Los 4 primeros departamentos donde ocurrieron desplazamientos masivos están en la zona pacífica, lo cual está acorde con lo evidenciado en desplazamientos individuales. Las víctimas únicas por eventos masivos ocurridos en estos departamentos sumaron el **83,59%** de todas las víctimas de desplazamientos masivos para el periodo, lo que indica la concentración del riesgo en esta región.
- En términos de víctimas, Nariño agrupa el **45,41%** seguido por Cauca con el **16,56%**

- Las zonas PDET Pacífico y Frontera Nariñense y Pacífico Medio suman el **57,14%** del total de eventos de desplazamiento masivo. En 28 municipios se registraron desplazamientos masivos:

En 8 subregiones PDET se presentaron este tipo de eventos de desplazamiento. Adicionalmente, 6 municipios no PDET registraron 8 eventos:

Tabla 5. Víctimas, hogares y eventos por zona PDET

Zona PDET	Víctimas	Hogares	Eventos	Municipios
Pacífico y Frontera Nariñense	11.787	5.351	21	7
Pacífico Medio	2.878	921	11	2
Alto Patía y Norte del Cauca	2.542	1.261	3	3
Sur de Bolívar	2.229	1.074	2	2
Chocó	2.018	998	6	3
Sur de Córdoba	907	254	2	2
Catatumbo	870	255	2	2
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	106	34	1	1

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023



Tabla 6. Víctimas únicas, hogares y eventos por municipio

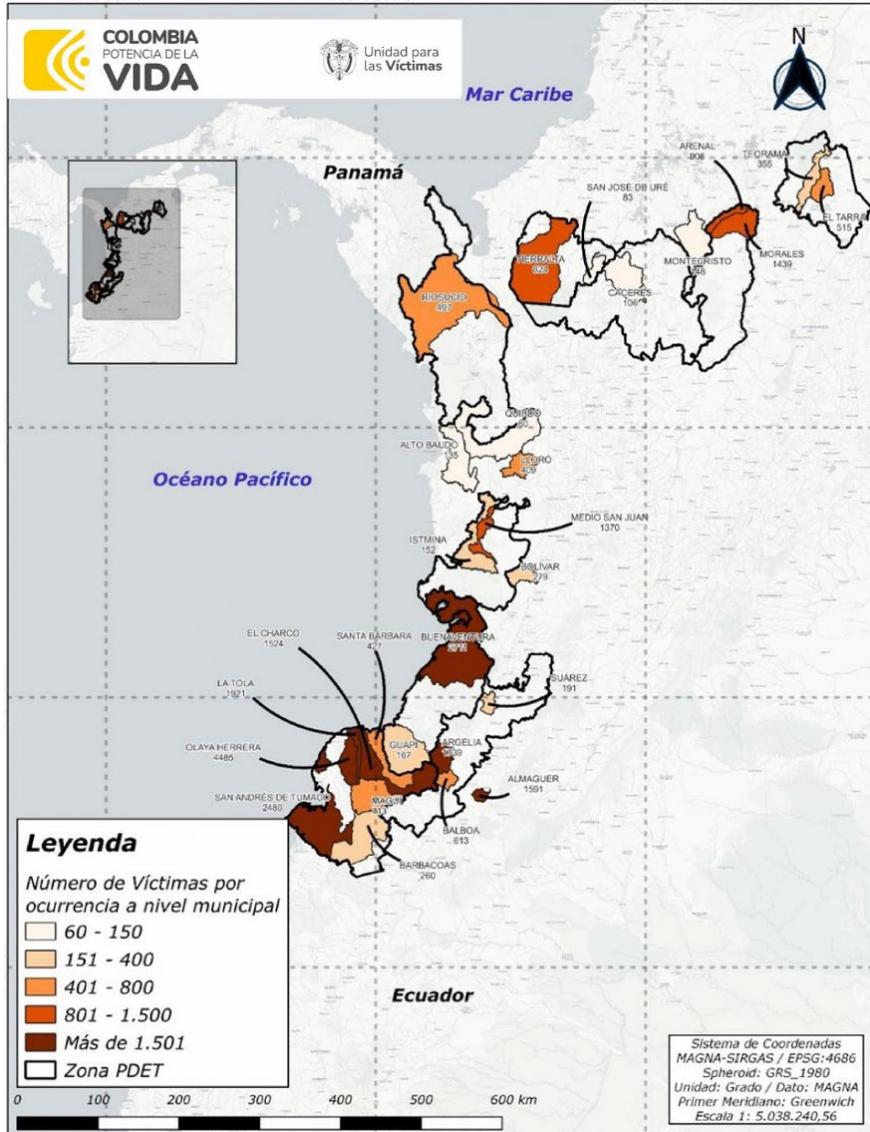
Departamento	Municipio	Víctimas	Hogares	Eventos
Nariño	Olaya Herrera	4.485	2.016	8
Valle del Cauca	Buenaventura	2.711	876	8
Nariño	La Tola	2.480	1.261	2
Cauca	Argelia	1.921	882	2
Nariño	Almaguer	1.739	935	1
Nariño	El Charco	1.591	675	1
Bolívar	Morales	1.524	692	1
Chocó	Medio San Juan	1.439	679	1
Nariño	Barbacoas	1.370	754	4
Bolívar	Arenal	906	395	1
Córdoba	Tierralta	824	211	1
Cauca	Balboa	713	273	3
Nariño	Magúí Payán	613	258	1
Norte de Santander	El Tarra	515	147	1
Chocó	Riosucio	497	192	1
Nariño	Santa Bárbara	427	131	2
Chocó	Lloró	409	139	2
Norte de Santander	Teorama	355	108	1
Cauca	Bolívar	279	62	2
Nariño	Tumaco	260	96	3
Cauca	Suárez	191	68	1
Cauca	Guapi	167	45	3
Chocó	Istmina	152	52	1
Bolívar	Montecristo	148	75	1
Chocó	Alto Baudó	135	37	1
Antioquia	Cáceres	106	34	1
Córdoba	San José de Uré	83	43	1
Chocó	Quibdó	60	15	1

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023





Mapa 4. Víctimas por ocurrencia de desplazamientos masivos por municipio



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Olaya Herrera y Buenaventura son los municipios con mayor cantidad de eventos; concentran **14,28%** cada uno.
- Los 3 primeros municipios (por ocurrencia de eventos) concentraron el **37,27%** de las víctimas.

- De los 10 municipios con mayor número de eventos, Morales y Arenal no pertenecen a departamentos de la costa pacífica.
- 68,65%** se concentraron en 8 municipios de la zona pacífica, de los cuales 5 son de Nariño. Asimismo, 4 tienen costa en el Pacífico y 3 son vecinos entre ellos.
- Los 3 municipios de Nariño que tienen costa en el pacífico y son vecinos: Olaya Herrera, La Tola y El Charco, sumaron el **19,30%** de los eventos masivos, el **30,55%** de las víctimas y el **32,19%** de los hogares.

Gráfica 21. Eventos de desplazamiento masivo por mes

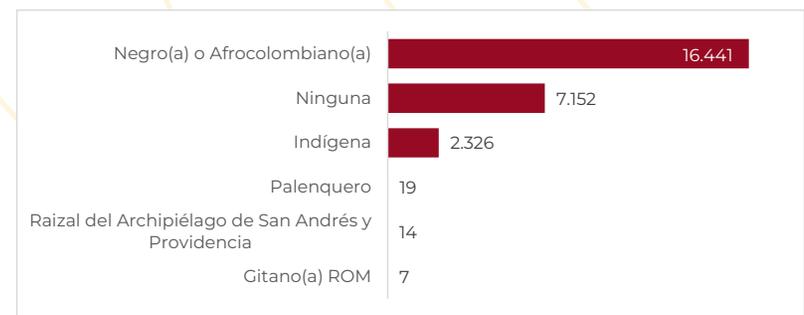


Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Entre agosto y septiembre se concentraron la mayoría de los masivos **53,57%**, con el máximo pico en agosto.
- Desde octubre se produce un descenso respecto a la tendencia agosto-septiembre, con un **33,92%** de los eventos ocurridos en los 3 últimos meses del año.

El **71,04%** de las víctimas únicas se identificaron como miembros de grupos étnicos, con la siguiente distribución:

Gráfica 22. Víctimas únicas por pertenencia étnica



Fuente: RUV. Corte 01/04/2023





A nivel departamental se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 7. Víctimas únicas por etnia a nivel departamental

Departamento	Rrom	Indígena	NARP	Total
Nariño	0	742	10.914	11.787
Cauca	2	119	356	4.300
Valle del Cauca	1	283	2.702	2.990
Chocó	0	244	2.376	2.622
Bolívar	1	23	41	2.377
Córdoba	0	830	76	907
Norte de Santander	3	2	7	870
Antioquia	0	83	2	106

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

Los municipios donde ocurrió el mayor número de desplazamientos masivos (Buenaventura, Olaya Herrera, La Tola y El Charco) son principalmente territorios donde se ubican consejos comunitarios afrodescendientes, lo cual representa un nivel riesgo alto para ellos.

Si bien en el Decreto 1084 de 2015 define las condiciones mínimas para que un desplazamiento forzado se pueda considerar como tipo masivo, es necesario anotar que no todos los masivos son declarados como tal, puesto que en algunos casos las víctimas los declaran de forma individual. Igualmente, hay población que no queda registrada dentro de los censos masivos, pero declaran su desplazamiento forzado en forma individual.

Dirección de Gestión Social y Humanitaria

Atención Inmediata

La Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPAE) brinda apoyo a los municipios que así lo soliciten cuando ocurren emergencias humanitarias asociadas a un desplazamiento forzado masivo, sin importar que este sea reconocido de forma posterior en el RUV.

En el segundo semestre de 2022, la SPAE atendió **57** eventos con un total de **10.617** hogares y **26.138** personas, todos ocurridos en entornos rurales. Estos se concentraron en 10 departamentos: los 8 que previamente se reportaron en desplazamientos masivos junto a Putumayo y Caquetá:

Tabla 8. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE a nivel departamental

Departamento	Eventos	Hogares	Personas
Nariño	26	6.020	12.888
Valle del Cauca	9	906	3.256
Chocó	6	940	3.205
Cauca	6	1.041	2.110
Córdoba	2	528	2.009
Bolívar	2	947	1.995
Norte de Santander	3	121	363
Antioquia	1	44	133
Caquetá	1	33	112
Putumayo	1	37	67

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Nariño registra el **45,61%** de los eventos atendidos por la SPAE, siendo el departamento con mayor afectación por emergencias humanitarias por desplazamientos, seguido de Valle del Cauca, con el **14%**.
- Los eventos que la SPAE atendió en Caquetá y Putumayo no se evidencian en el RUV con estado de inclusión.
- El **86,93%** de los eventos masivos atendidos por la SPAE se concentró en los 4 departamentos de la región pacífica. Los 3 municipios de Nariño ubicados en la costa pacífica vecinos entre sí que se mencionaron en los desplazamientos masivos sumaron **28,57%** de los eventos atendidos





Los eventos que atendió la SPAE sucedieron en 29 municipios:

Tabla 9. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE a nivel municipal

Municipio	Eventos	Hogares	Personas
Olaya Herrera	8	1.789	4.138
El Charco	5	1.530	3.194
Buenaventura	6	817	2.873
La Tola	3	746	2.169
San Andrés de Tumaco	3	1.504	2.055
Tierralta	1	482	1.928
Montecristo	1	865	1.835
Medio San Juan	3	559	1.686
Argelia	2	834	1.550
Riosucio	1	300	1.200
Barbacoas	3	197	602
Santa Bárbara	2	153	473
Teorama	3	121	363
Lloró	1	66	258
Almaguer	1	115	241
López de Micay	1	69	234
Bolívar	1	40	221
Santa Rosa del Sur	1	82	160
Roberto Payán	1	65	159
Cáceres	1	44	133
Roldanillo	1	32	117
El Paujíl	1	33	112
Magüí Payán	1	36	98
San José de Uré	1	46	81
Puerto Guzmán	1	37	67
Quibdó	1	15	61
Guapi	1	13	52
Cali	1	17	45
Balboa	1	10	33

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- De los 5 primeros municipios, 4 corresponden al departamento de Nariño y suman el **33,33%** de los eventos masivos de emergencia humanitaria atendidos por la SPAE. Cabe anotar que Buenaventura fue el segundo con el 10,53% de los eventos.

- La SPAE atendió eventos en 6 municipios que no registran masivos en RUV para el periodo 2022-II: Roldanillo, Santa Rosa del Sur, Puerto Guzmán, Cali, López de Micay y El Paujíl.

Los grupos étnicos que resultaron afectados en las emergencias atendidas por la SPAE se caracterizaron de la siguiente manera:

Tabla 10. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por etnia

Etnia	Eventos	Hogares	Personas
Afrocolombianos	34	6.043	14.336
Indígenas	8	1.138	3.612
Indígenas y Afrocolombianos	3	1.149	3.249
Otros	12	2.287	4.941

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Los eventos donde resultaron afectadas comunidades indígenas o afrocolombianas sumaron un **78,95%** de todos los atendidos por la SPAE.

La información que la SPAE sistematizó respecto a las causas de los desplazamientos masivos atendidos en el segundo semestre de 2022 son las siguientes:

Tabla 11. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por tipo y subtipo de causa

Tipo	Subtipo	Eventos	Hogares	Personas
Acciones Armadas	Enfrentamientos	29	5.182	13.353
	Combates	6	269	947
	Hostigamiento	1	715	1.412
	Ataque Indiscriminado	1	702	1.542
Subtotal		37	6.868	17.254
Amenazas e Intimidaciones	Generalizadas	14	3.450	7.922
Subtotal		14	3.450	7.922
Homicidios	No Indica	3	112	344
	Líderes Sociales	2	99	370
	Indígenas	1	88	248
Subtotal		6	299	962

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- El **64,91%** de los eventos masivos atendidos por la SPAE fueron causados por acciones armadas; de estas se destacan como principal subtipo los Enfrentamientos (**78%** de las acciones armadas).

¹⁹ Se denomina enfrentamiento a la acción armada donde dos grupos armados ilegales luchan entre ellos. Esto implica que el riesgo más importante deriva de las disputas entre estos actores ilegales, muy por encima de las disputas con el Estado.





Igualmente, la SPAE relacionó la siguiente información sobre los presuntos autores del desplazamiento masivo:

Tabla 12. Eventos, hogares y personas atendidos por la SPAE por actor armado

Autor	Eventos	Hogares	Personas
GAOR-Frente 30	21	4.920	10.412
GAO – ELN	14	2.259	6.207
GAOR - Jaime Martínez	4	255	978
N.P	3	785	1.845
GAOR - Carlos Patiño	3	844	1.583
No Precisa	3	398	1.471
GAO-Clan Del Golfo	3	581	2.159
N.A	1	15	61
GAOR - Carolina Ramírez	1	37	67
GAOR - Franco Benavides	1	75	174
GAOR - Segunda Marquetalia	1	219	472
GAOR	1	39	129
GDO-Chotas	1	190	580

Fuente: RUV. Corte 01/04/2023

- Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), denominación que se da a las múltiples disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc-EP), sumaron un **56,14%** de autoría principal en los eventos. El Frente 30 fue responsable del **36,84%** de estos.

Al comparar con segundo autor (teniendo presente que la mayoría de los eventos atendidos son acciones armadas), en el **49,12%** de los casos no se tuvo información de este.

Que en el **37,5%** de los casos se haya mencionado que el actor principal es el GAOR Frente 30, adscrito al Comando Coordinador de Occidente, es muy dicente, pues este actualmente hace presencia en la región del pacífico nariñense y se puede decir que es el actor más relevante en las dinámicas de este territorio.

Atención de Emergencia

La Unidad para las Víctimas a través de la Subdirección de Ayuda y Atención Humanitaria (SAAH) brinda asistencia y atención humanitaria a las víctimas incluidas en el RUV en las etapas de emergencia y transición, de acuerdo con sus condi-

ciones de vulnerabilidad y urgencia. Durante el segundo semestre de 2022 en la etapa de emergencia atendió **269.525 hogares** ubicados en **959 municipios** mediante **311.250 giros** por un valor total de **\$200.741.295.000**.

Tabla 13. Hogares, giros y valor en etapa de emergencia a nivel departamental

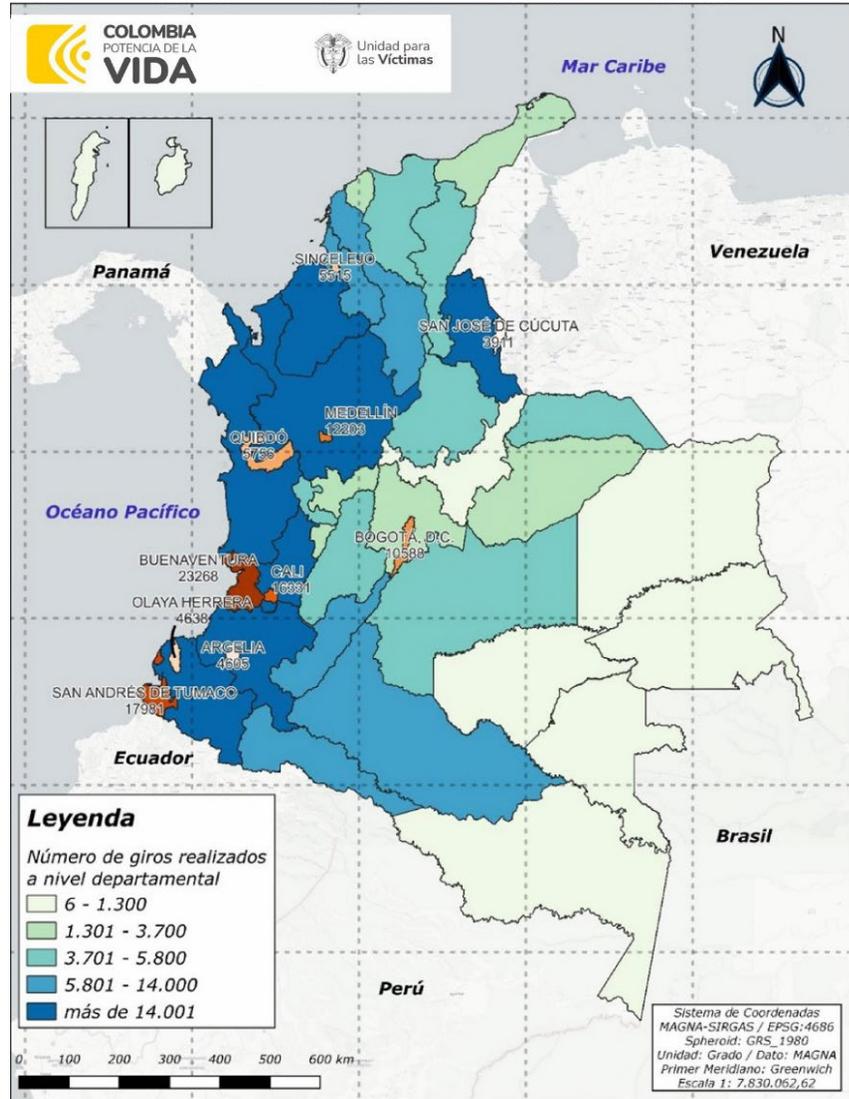
Departamento	Hogares	Giros	Valor
Valle Del Cauca	40.829	46.929	\$31.896.415.000
Nariño	36.775	42.253	\$25.425.875.000
Antioquia	32.815	37.633	\$24.005.235.000
Chocó	20.517	23.943	\$14.809.430.000
Norte De Santander	18.120	21.464	\$14.120.920.000
Cauca	18.120	21.580	\$13.245.135.000
Córdoba	12.719	14.623	\$9.468.920.000
Sucre	11.269	13.218	\$11.382.765.000
Bolívar	9.612	11.167	\$7.172.580.000
Bogotá D.C.	9.275	10.588	\$6.837.765.000
Caquetá	6.354	7.209	\$4.399.670.000
Huila	5.620	6.406	\$4.085.560.000
Putumayo	5.087	5.843	\$3.571.865.000
Arauca	4.939	5.762	\$3.966.755.000
Cesar	4.194	4.793	\$2.872.160.000
Risaralda	4.079	4.642	\$2.990.445.000
Tolima	4.046	4.536	\$2.827.395.000
Meta	3.951	4.483	\$2.727.655.000
Magdalena	3.701	4.225	\$2.620.365.000
Santander	3.344	3.890	\$2.409.940.000
Cundinamarca	2.614	2.964	\$1.843.320.000
La Guajira	2.576	2.852	\$1.711.985.000
Atlántico	1.440	1.629	\$975.145.000
Caldas	1.400	1.593	\$928.075.000
Casanare	1.360	1.567	\$1.011.290.000
Quindío	1.326	1.507	\$947.370.000
Guaviare	1.132	1.293	\$729.495.000
Boyacá	959	1.106	\$693.990.000
Guainía	707	812	\$591.190.000
Vaupés	225	265	\$174.990.000
Vichada	224	255	\$154.570.000
Amazonas	190	214	\$139.695.000
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	6	6	\$3.330.000

Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023





Mapa 5. Cantidad de giros en atención de emergencia por departamento y primeros 10 municipios



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023

- Valle del Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó y Norte de Santander sumaron el **55,33%** de los giros emitidos con un **54,93%** del valor total entregado.
- Los 10 primeros municipios sumaron el **33,70%** de los giros con un **34,73%** del valor total entregado.

- Buenaventura es el municipio con mayor cantidad de hogares atendidos, seguido por Cali y San Andrés de Tumaco. Medellín y Bogotá D.C. completan los primeros 5 municipios.
- Dentro de los 10 primeros municipios, 4 no son capitales departamentales. Adicional a ello, 6 están relacionados con la región Pacífica.

Atención de Transición

Durante el segundo semestre de 2022 en la etapa de transición la Unidad para las Víctimas atendió a **25.139 hogares** ubicados en **809 municipios**, mediante **25.139 giros** por un valor total de **\$10.028.900.000**.

Tabla 14. Hogares, giros y valor en etapa de transición a nivel departamental

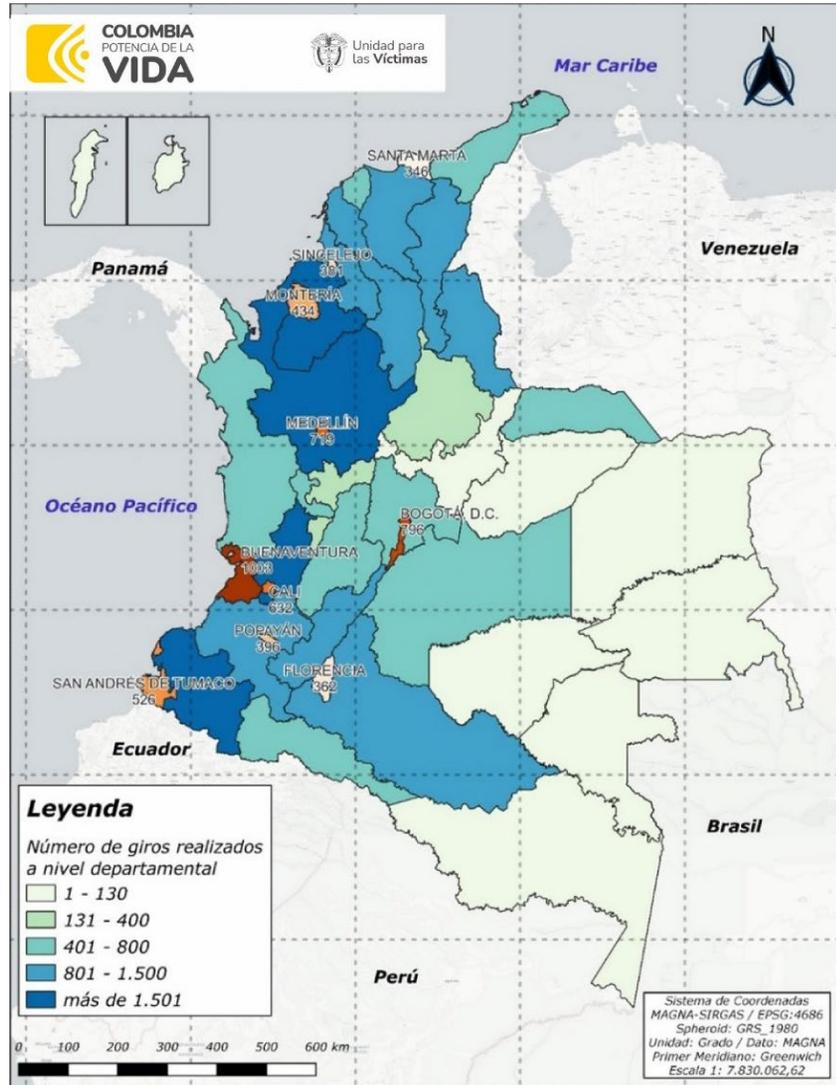
Departamento	Hogares	Giros	Valor
Antioquia	3.675	3.675	\$1.530.785.000
Valle del Cauca	2.187	2.187	\$895.990.000
Nariño	1.886	1.886	\$719.445.000
Córdoba	1.885	1.885	\$727.135.000
Bolívar	1.350	1.350	\$527.700.000
Cauca	1.273	1.273	\$498.460.000
Norte de Santander	1.141	1.141	\$445.610.000
Sucre	1.092	1.092	\$495.870.000
Huila	1.007	1.007	\$427.490.000
Magdalena	963	963	\$383.335.000
Caquetá	840	840	\$325.405.000
Cesar	805	805	\$300.405.000
Bogotá, D.C.	796	796	\$323.660.000
Choco	773	773	\$292.855.000
Tolima	714	714	\$291.200.000
Putumayo	671	671	\$247.130.000
Meta	575	575	\$219.055.000
Arauca	561	561	\$215.640.000
La Guajira	481	481	\$199.410.000
Cundinamarca	421	421	\$166.645.000
Atlántico	410	410	\$161.630.000
Risaralda	402	402	\$154.110.000
Santander	366	366	\$132.785.000
Caldas	261	261	\$107.825.000
Quindío	171	171	\$71.420.000
Casanare	147	147	\$53.215.000
Guaviare	119	119	\$43.490.000
Boyacá	110	110	\$45.755.000
Guainía	24	24	\$12.365.000
Amazonas	15	15	\$5.090.000
Vichada	11	11	\$4.320.000
Vaupés	6	6	\$3.190.000
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	1	\$480.000

Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023





Mapa 6. Cantidad de giros en atención de transición por departamento y primeros 10 municipios



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023

- Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Córdoba y Bolívar reunieron el **44,69%** de los giros emitidos, los cuales sumaron un **43,88%** del valor total entregado.
- Los 10 primeros municipios sumaron el **22,32%** de los giros entregados, los cuales constituyen un **22,80%** del valor total entregado.

- Buenaventura es el municipio con mayor cantidad de hogares atendidos, seguido por Bogotá y Medellín. Cali y San Andrés de Tumaco completan los primeros 5 municipios.
- Dentro de los 10 primeros municipios, 2 no son capitales departamentales. Adicional a ello, 4 están relacionados con la región Pacífica.

Dirección de Reparación

Este apartado contiene la información sobre las indemnizaciones administrativas entregadas a las víctimas de desplazamiento forzado, el acompañamiento a la inversión a adecuada de los recursos y las medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición a las que accedió esta población en el segundo semestre de 2022.

Indemnización administrativa

La indemnización administrativa es una compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca contribuir en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida. En el segundo semestre de 2022, se realizaron **36.699 giros a 33.325 víctimas**, por valor de **\$294.689.594.281**; como se aprecia en la siguiente tabla, el **43%** de los giros se realizó en el mes de agosto.

Tabla 15. Indemnización administrativas otorgadas en el segundo semestre de 2022

Mes	Giros	Personas	Valor
Julio	10.643	9.993	\$109.040.247.800
Agosto	15.993	14.627	\$114.504.756.181
Septiembre	1.174	903	\$10.518.835.300
Octubre	373	245	\$3.379.973.500
Noviembre	453	331	\$3.793.934.300
Diciembre	8.063	7.226	\$53.451.847.200
Total	36.699	33.325	\$294.689.594.281

Fuente: Dirección de reparación

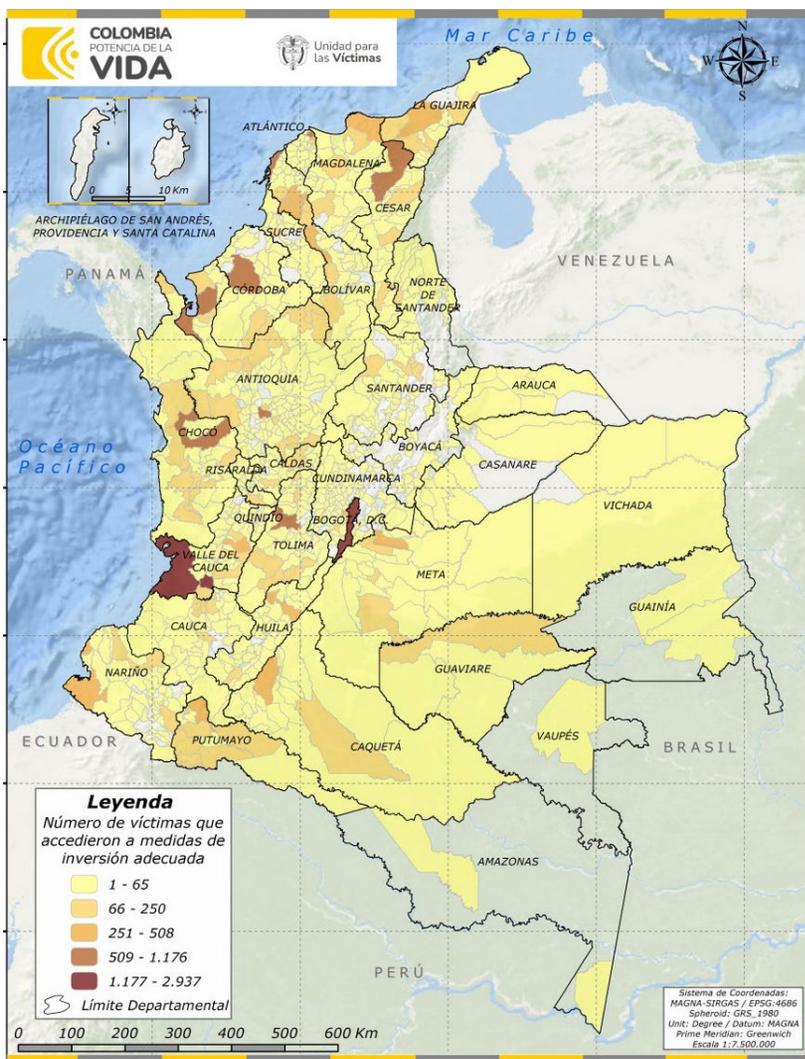




Acompañamiento a la inversión adecuada de recursos

Una vez las víctimas reciben la indemnización administrativa, tienen la oportunidad de tener asesoría respecto a la inversión de los recursos. La mayor cantidad de víctimas que tuvieron este acompañamiento pertenecen a Valle del Cauca (6.302), Antioquia (5.529) y Bolívar (3.464).

Mapa 7. Acompañamiento a la inversión adecuada de recursos en 2022-2

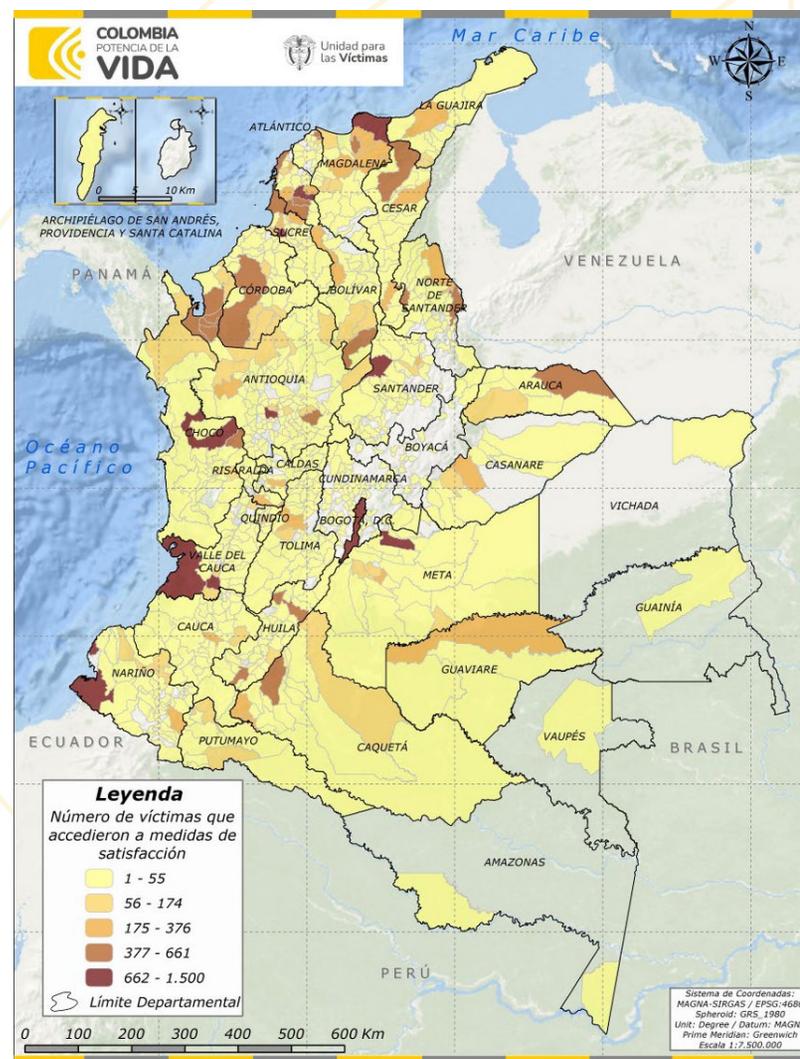


Fuente: DR. Corte 01/04/2023

Medidas de satisfacción

En el segundo semestre de 2022, **40.844** víctimas accedieron a medidas de satisfacción, el **36%** en los departamentos de Antioquia, Bolívar y Magdalena. A nivel municipal, en Santa Marta (1.500), Sincelejo (1.126) y Buenaventura (941) fue donde más accedieron las víctimas a esta medida.

Mapa 8. Víctimas que accedieron a medidas de satisfacción en 2022-2



Fuente: DR. Corte 01/04/2023

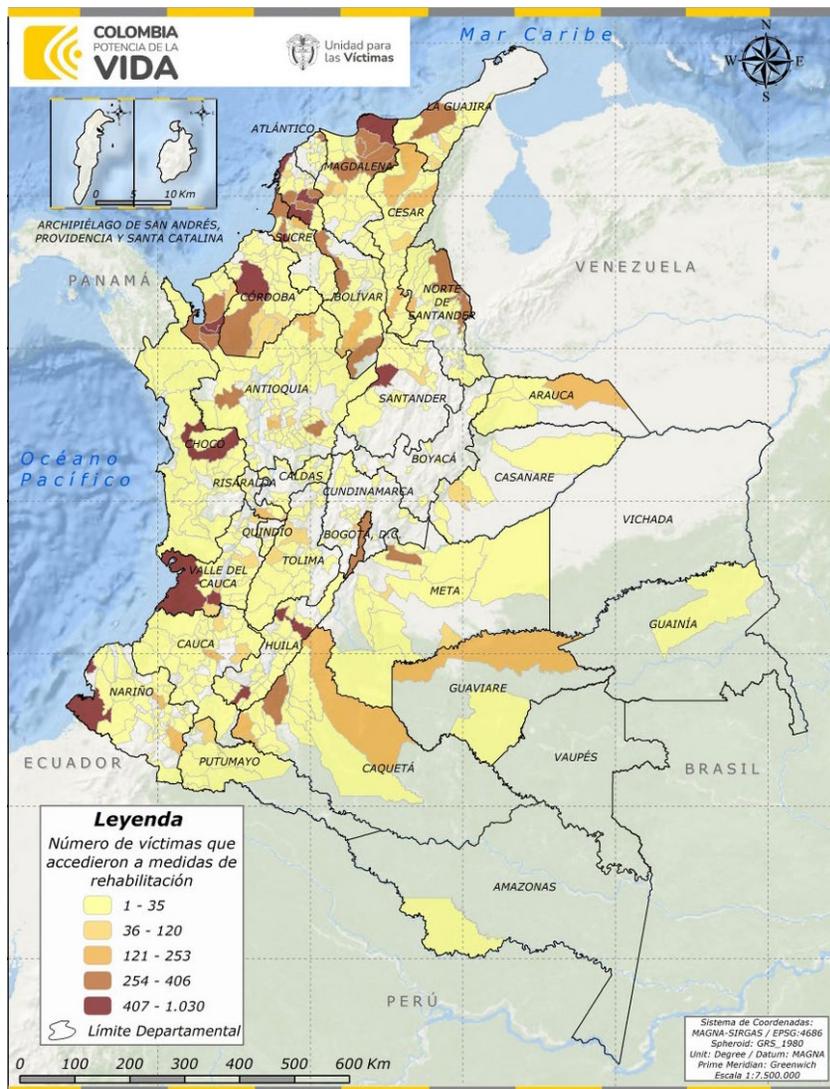




Medidas de rehabilitación

En el segundo semestre de 2022, **25.713** víctimas accedieron a medidas de rehabilitación, el **47,5%** en los departamentos de Bolívar, Antioquia, Magdalena y Sucre. A nivel municipal, en Sincelejo (1.030) Quibdó (730) y Tumaco (689) fue donde más accedieron las víctimas a esta medida.

Mapa 9. Víctimas que accedieron a medidas de rehabilitación en 2022-2

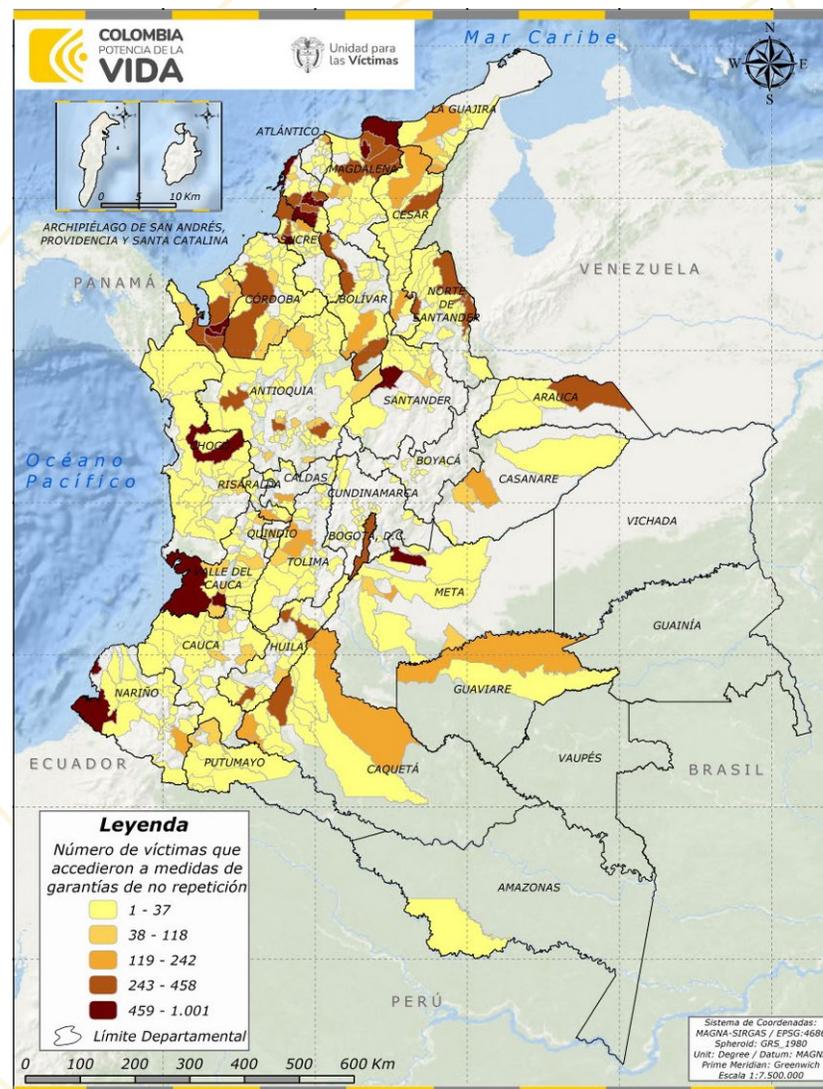


Fuente: DR. Corte 01/04/2023

Medidas de no repetición

En el segundo semestre de 2022, **27.515** víctimas accedieron a medidas de no repetición, el **46%** en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Magdalena y Sucre. A nivel municipal, en Sincelejo (1.001), Quibdó (757) y Buenaventura (692) fue donde más accedieron las víctimas a esta medida.

Mapa 10. Víctimas que accedieron a medidas de no repetición en 2022-2

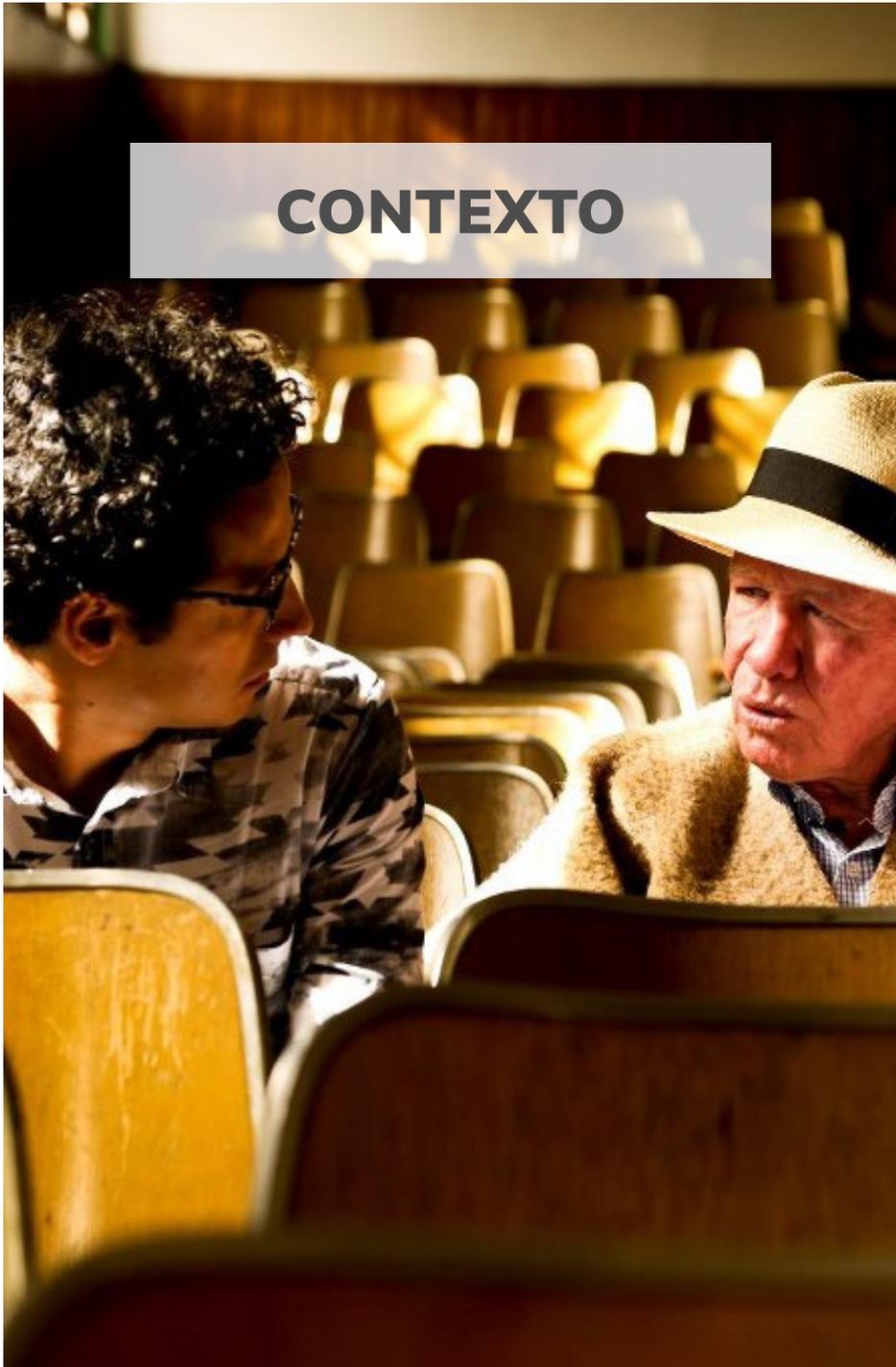


Fuente: DR. Corte 01/04/2023





CONTEXTO



El desplazamiento forzado en Colombia es un fenómeno complejo que se relaciona de manera fuerte con el conflicto armado. El 89,05% de las víctimas en el RUV fueron incluidas por este hecho. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]

En efecto, el desplazamiento forzado presenta esas dos caras, como cabeza de Jano: uno de sus perfiles afirma que los casi seis millones y medio de colombianos que han sido desplazados forzosamente de sus lugares de origen lo han sido por causa del conflicto armado, obligados a huir de sus tierras en medio del fuego cruzado, las amenazas y las retaliaciones de los actores armados; el otro perfil, que lo complementa, diría que el conflicto armado ha sido usado como instrumento de despojo y desalojo de territorios codiciados por muy variados actores. (2015, p.17)

En relación a ello el Internal Displacement Monitoring Center [IDMC] (2023), señaló que en 2022 Colombia se ubicó en el séptimo lugar a nivel mundial con **339.000** desplazamientos forzados por el conflicto armado. Se contabilizaron **4.776.000** personas que viven en condición de desplazadas²⁰, medida en la que el país fue cuarto para el mismo año. El informe además, indica que es la cifra más alta en una década para el país.

De igual forma, el IDMC (2023) evidencia que las amenazas a líderes sociales, comunitarios, defensores del medio ambiente y de derechos humanos, junto con el aumento de las situaciones de confinamiento, son los elementos que más han impactado en el crecimiento del desplazamiento forzado²¹.

A partir de ello, y como se ha advertido en diversos documentos, las causas de los desplazamientos forzados son diversas, por lo que no es posible realizar un contexto único para el país. Por consiguiente, es necesario entrar a revisar la situación a nivel regional para entender el contexto y las razones por las cuales ciertos territorios tienen cifras de víctimas tan altas para el periodo.

²⁰ Respecto a esta cifra, IDCM explica lo siguiente: "Esta no se corresponde con la cifra histórica de la Unidad de Víctimas del gobierno, que es acumulativa, pues las víctimas de desplazamiento interno que han muerto, desaparecido o superado sus vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento son sustraídas por IDMC al realizar la estimación a final de año.". Las definiciones de desplazamientos por conflicto armado y personas que viven en condición de desplazadas son tomadas de Los Principios Rectores de Desplazamientos Forzados de la ONU.

²¹ Hay otros factores, además de la voluntariedad que media en la presentación de las declaraciones ante el Ministerio Público para el reconocimiento en el RUV, que influyen en la metodología del IDMC las cuales están disponibles para consulta en la página web How we monitor.





A continuación, se hará una revisión sobre algunos de los sitios que se observaron como relevantes en el análisis de las cifras, bien sea porque presentaron aumentos significativos en el periodo o porque se mantienen entre las zonas con mayor cantidad de víctimas.

Buenaventura

El distrito de Buenaventura tiene el principal puerto de comercio exterior del país, según lo mencionado por el Ministerio del Transporte (2022). Asimismo, es el único municipio de Valle Del Cauca con costa y con territorio en la región pacífica. De acuerdo con lo manifestado en el informe “Boletín NO 1 Juventud y violencia: el posconflicto en Buenaventura” (COHDES, 2022), en la zona se desarrollan las siguientes dinámicas

1. Al menos 6 agrupaciones ilegales se disputan el territorio entre Grupos Delinuenciales Organizados (GDO), Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR):

- La Empresa
- Shottas
- Espartanos
- Ejército de Liberación Nacional (ELN)
- Clan del Golfo
- Comando Coordinador de Occidente Jaime Martínez

El mismo informe indica que los 3 primeros grupos se concentran en la cabecera principal, mientras que los últimos 3 en la zona rural.

2. Por su condición de puerto, Buenaventura es un centro para el movimiento del negocio de clorhidrato de cocaína por vía marítima:

- Para 2021 se censaron 1.273,69 hectáreas cultivadas con hoja de coca, de acuerdo con lo indicado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito [UNODC] en el Informe de Monitoreo de Territorios Afectados por Cultivos Ilícitos (2022a)
- 37.273 kilos de clorhidrato de cocaína incautados en 2022 y 51.759 en 2021, de acuerdo con la información proporcionada por el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC) a través del Sistema de Información Drogas de Colombia (SIDCO).
- 1 laboratorio para producción de clorhidrato de cocaína en 2022, 6 de producción primaria en 2022 y 6 en 2021, de acuerdo con ODC-SIDCO

3. La extorsión es un negocio importante para las agrupaciones, considerando que es uno de los municipios más poblados en el Pacífico:

- 322.311 según las proyecciones DANE para el año 2022, con un 76,97% concentrada en la cabecera municipal

- Quinto municipio de los 4 departamentos del pacífico, antecedido por las capitales departamentales de Cauca, Nariño y Valle del Cauca y Palmira en este último departamento.

Un elemento que ha sido posible identificar es la tregua que Shottas y Espartanos pactaron desde el 1 de octubre de 2022, como gesto de voluntad para ser tenidos en cuenta para la política de Paz Total promovida por el gobierno del presidente Gustavo Petro. El informe “Primeros resultados de la paz en Buenaventura: cifras del delito 2021-2022” de la Fundación Paz y Reconciliación [PARES] (2023) destaca las siguientes cifras:

- Entre septiembre y diciembre de 2022 se produjeron 14 homicidios. Entre julio y agosto de 2022 fueron 23
- 15 desapariciones reportadas entre julio y diciembre de 2022, con un pico de 8 en noviembre y ningún caso reportado en diciembre²²
- Hay una reducción constante de las denuncias por extorsión desde septiembre de 2022, hasta llegar a 7 denuncias en diciembre del mismo año. En agosto de 2022 hubo 21 denuncias por este delito
- Todo el segundo semestre de 2022 presenta una disminución en las denuncias de amenaza, pasando de 66 en julio a 16 en diciembre

Sin embargo, el mismo informe manifiesta que hay una particularidad: Buenaventura tiene situaciones diferentes en la cabecera y la zona rural (PARES, 2023), lo que implica un abordaje más detallado.

Por otro lado, se ha destacado en diversos documentos que la tregua entre Shottas y Espartanos ha reducido los índices de violencia en la cabecera municipal. Situación que parece confirmarse con las cifras arrojadas por el RUV, donde se observa una disminución en el número de víctimas de desplazamiento forzado desde septiembre y un descenso constante a partir de este mes.

A nivel rural la situación es diferente, con el máximo pico de desplazamientos desde entornos rurales del municipio en noviembre, que es también el segundo mes con más víctimas por desplazamientos masivos y el mes en el que la SPAE atendió la mayoría de las víctimas.

Sobre esto, es importante tener presente que, actualmente, hay una pugna territorial entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias de las Farc-EP representadas por la columna móvil Jaime Martínez (González, 2022) sobre las cuentas del río Yurumanguí, Cajambre, Raposo y Anchicaya.

²² El informe destaca que la cifra de noviembre incluye las 4 personas desaparecidas en el río Yurumanguí en zona rural.





Pacífico Nariñense

El Pacífico Nariñense está constituido por los municipios de San Andrés de Tumaco, Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara -que son costeros, junto con los municipios de Magüí Payán, Roberto Payán, Barbacoas y Ricaurte.

Roberto Payán, Magüí Payán, Olaya Herrera, Mosquera y San Andrés de Tumaco se encuentran sobre el río Patía. Adicionalmente, Barbacoas se conecta a este a través del río Telembí; La Tola y El Charco a través del Parque Nacional Natural Sanquianga.

La UNODC (2022a) indicó que los primeros 7 municipios en cantidad de hectáreas cultivadas con hoja de coca en Nariño son de esta región. San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera y Santa Bárbara los cuales tuvieron un aumento de 105,02%, 108,43% y 273,77%, respectivamente. Este nodo es el segundo más grande del país, después del Catatumbo.

De acuerdo con ODC-SIDCO, se encontraron 16 laboratorios de clorhidrato de cocaína en Tumaco en 2022 y 4 en Mosquera. Asimismo, 632 de pasta base en Tumaco para el mismo año, 120 en Olaya Herrera, 82 en El Charco, 49 en Roberto Payán, 18 en Ricaurte, Barbacoas y Santa Bárbara contabilizaron 17 cada uno.

Asimismo, la UNODC manifestó en el informe Colombia Explotación de Oro de Aluvión Evidencias a Partir de Percepción Remota 2021 (2022b), que Nariño tiene el 4% de los territorios afectados por este fenómeno y contabilizó 3.764 hectáreas para el año 2021, con un aumento del 12% respecto a las hectáreas registradas en 2020.

La Defensoría del Pueblo ha publicado 3 alertas que tienen relación directa con municipios de esta zona²³:

- Alerta Temprana No 030-22 (15 de noviembre de 2022) para los municipios de Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán
- Alerta Temprana No 031-22 (29 de noviembre de 2022) para el municipio de Santa Bárbara
- Alerta Temprana No 008-23 (07 de marzo de 2023) para los municipios de San Andrés de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte

En las 3 alertas se destaca que la fuente principal de riesgo en la zona obedece a la disputa entre los grupos adscritos al GAOR Comando Coordinador de Occidente: frente 30 Rafael Aguilera, frente Franco Benavidez, columna móvil Urías Rondón y columna móvil Alan Rodríguez. Asimismo, grupos adscritos al GAOR Segunda Marquetalia: bloque occidental Alfonso Cano y Ariel Aldana.

Las disputas señaladas por la Defensoría del Pueblo pueden obedecer a las economías ilícitas que hay en la región. En ese sentido, la población ha estado en un riesgo alto debido a la confluencia de estos grupos y su interés por tomar control de la zona, lo que ha causado la alta tasa de desplazamientos tanto individuales como masivos.

Sur de Bolívar – El Bagre

El Sur de Bolívar es una macrorregión ubicada en el departamento de Bolívar, que comprende los municipios atravesados por la denominada Serranía de San Lucas: Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Montecristo, Morales, Arenal, Río Viejo, Norosí y Tiquisio. Se encuentra entre los ríos Cauca y Magdalena, al sur de la denominada región de la Mojana. El Bagre (Antioquia) colinda con el municipio de Montecristo hacia el suroccidente y se encuentra en el margen oriental del río Nechí; tiene una relación muy importante con el sur de Bolívar, como zona de paso entre este y el Bajo Cauca Antioqueño.

Esta región ofrece una zona de retaguardia para actores armados, en tanto la Serranía se mantiene como un territorio de condiciones complejas para la movilidad. Asimismo, permite flujos entre el Catatumbo, Bajo Cauca, Sur de Córdoba y la Mojana.

De acuerdo con UNODC (2022b), El Bagre es uno de los 10 municipios donde más hectáreas de explotación de oro de aluvión (EVOA) aparecen registradas: 4.569 en el año 2021. Presenta una disminución frente al 2020 del 6%. También es el tercer municipio en producción de oro con 9,7% del total nacional

Respecto a las hectáreas cultivadas con hoja de coca, UNODC (2022a) indicó que en 2021 San Pablo registró 3.972, Santa Rosa del Sur 2.515, Simití 2.011, Cantagallo 1.258 y Montecristo 688. 92 laboratorios de pasta base se registraron en 2022 para San Pablo, 62 en Santa Rosa del Sur, 36 en Cantagallo, 27 en Simití y 13 en Montecristo para el mismo periodo frente a 1 de producción de Clorhidrato de Cocaína en Santa Rosa del Sur.

El Bagre fue el cuarto municipio en hectáreas sembradas con hoja de coca en 2021 en Antioquia con 1.266. ODC-SIDCO contabilizó 15 laboratorios de pasta base en 2022 y se incautaron 137,22 kilogramos de pasta base en ese año; no se realizaron incautaciones de clorhidrato de cocaína y de hojas de coca se incautaron 0,37 kilogramos.

²³ Esta ubicación espacial es importante para comprender el conflicto en el pacífico: Santa Bárbara limita con el municipio de El Charco, el cual a su vez comparte frontera con Magüí y Roberto Payán. Estos igualmente colindan con Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera, La Tola y Barbacoas; Roberto Payán limita con San Andrés de Tumaco y Barbacoas con Ricaurte.





El Informe de Seguimiento No 025-22 a la Alerta Temprana de Inminencia No 018-21 publicado el 29 de noviembre de 2022 por la Defensoría del Pueblo, para los municipios de Arenal, Montecristo, Morales y Santa Rosa del Sur destaca como actores armados a los siguientes:

- GAO Ejército de Liberación Nacional (ELN)
- GAO Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)
- GAOR Disidencia del Frente 37 de las FARC-Ep

El riesgo que plantea la AT y que profundiza el Informe de Riesgo está suscrito a las zonas mineras que hay en esta región. Respecto a esto, Bolívar es el tercer departamento del país con 9.472 hectáreas detectadas de EVOA en 2021, representando el 10% del total nacional; disminuyó en un 10% respecto al 2020. Santa Rosa del Sur es el municipio con mayor cantidad de hectáreas en 2021, con 295.

El riesgo principal en la región que se puede asociar a dinámicas de desplazamiento en 2022 se basa en el interés de grupos como las AGC y el Frente 37 de cooptar los espacios de la serranía de San Lucas, tanto por su valor estratégico como por sus economías ilegales. Asimismo, el interés del ELN de tomar el control de las zonas mineras de El Bagre, lo que puede causar confrontaciones directas y amenazas sobre la población, la cual sale forzosamente buscando evitar riesgos.

Cañón del Micay

El cañón del Micay es una región comprendida entre los municipios de El Tambo y Argelia en el Cauca, que comprende la cuenca alta del río Micay, el cual desemboca en el pacífico a través del municipio de López de Micay.

Esta región se encuentra en medio de la disputa entre el Frente Carlos Patiño, adscrito al GAOR Comando Coordinador de Occidente, y el GAO Ejército Nacional de Liberación (ELN) en alianza con grupos adscritos al GAOR Segunda Marquetalia (González, 2022).

De acuerdo con UNODC (2022a), en el 2021, se registraron 8.737 hectáreas cultivadas con hoja de coca en El Tambo y 2.850 en Argelia, siendo el primer y tercer municipio en el departamento. Se encontraron 13 laboratorios de pasta base en El Tambo en 2022 y 4 en Argelia. Las cifras de ODC-SIDCO muestran que no hubo incautaciones de clorhidrato de cocaína en Argelia en ese año y en El Tambo fue de 0,02 kilogramos. Asimismo, las incautaciones de pasta base en esta región fueron bajas en 2022. En ese mismo año se incautaron 1.315 kilogramos de hoja de coca en El Tambo.

UNODC (2022), indica que en 2019 en este enclave se registró una productividad de 12,2 toneladas métricas por hectárea cultivada al año, siendo de lejos el más

productivo en el país. Asimismo, para este año registró un aumento de precios importante, con 4.400 por kilo de hoja de coca y 3.000.000 por pasta base, siendo los más altos proporcionalmente respecto a otros territorios en el pacífico.

El último reporte de la Defensoría del Pueblo para esta región fue el Seguimiento a la Alerta Temprana No 010-20 publicado el 22 de diciembre de 2021, para los dos municipios. En este indicó que la confrontación entre el GAO ELN y el GAOR Carlos Patiño es un riesgo que no solamente ha continuado desde que fue emitida la alerta, sino que se ha incrementado para la fecha en la que se emitió este documento.

Las dinámicas del sector están influenciadas por los enfrentamientos entre estos grupos armados, los cuales mantienen un nivel de confrontación bastante alto y constante en el tiempo (teniendo presente lo manifestado por la Defensoría del Pueblo), lo que genera una presión constante sobre la población civil, señalándola de ser colaboradora, informante o cómplice de otros actores. En ese sentido la población civil sale de la zona evitando quedar en medio de los actores armados.

Catatumbo

La región del Catatumbo se encuentra ubicada en el departamento de Norte de Santander, entre la frontera de Venezuela, el Parque Nacional Serranía del Perijá, el sur de Córdoba y la zona intermedia del mismo departamento. Comprende los municipios de Tibú, El Tarra, Convención, Teorama, El Carmen, Ocaña, San Calixto, Hacarí, La Playa de Belén, Ábrego y Sardinata. Debe su nombre al río Catatumbo, el cual es el eje central de la cuenca regional donde convergen los ríos Tarra, Tibú y Sardinata.

UNODC (2022a) indicó que los 8 municipios con más cantidad de cultivos de hoja de coca en Norte de Santander se encuentran en la región. Sin embargo, solo Tibú, Sardinata y El Tarra presentaron un aumento en la superficie cultivada de 2021 a 2020, con un 14,98%, 11,56% y 5,61%, respectivamente (son también los primeros tres municipios en cantidad de hectáreas). Tibú fue el municipio con mayor cantidad de hectáreas en el 2021 con 22.230.

ODC-SIDCA en 2022 contabilizó 17 laboratorios de clorhidrato de cocaína en Sardinata frente a 12 en Tibú; asimismo, 182 en Tibú de producción de pasta base, 85 en Teorama, 60 en el Tarra, 28 en Sardinata, 20 en Convención y 12 en El Carmen para el mismo año. En 2022 se incautaron 12.331 kilogramos de clorhidrato de cocaína en Tibú. 10.947 en Sardinata, 1.202 en Teorama y 347 en El Carmen.

La Defensoría del Pueblo ha publicado 1 alerta temprana y 3 Informes de Seguimiento:

- Alerta Temprana No 009-2023 (9 de marzo de 2023) para el municipio de Sardinata
- Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 025-2021 (30 de enero de 2023) para los municipios de El Tarra y San Calixto





- Informe de Seguimiento No 006-2022 a la Alerta Temprana No 004-2021 (11 de marzo de 2022) para los municipios de Convención, El Carmen y Teorama
- Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 034-2020 (9 de febrero de 2022) para el municipio de Ocaña

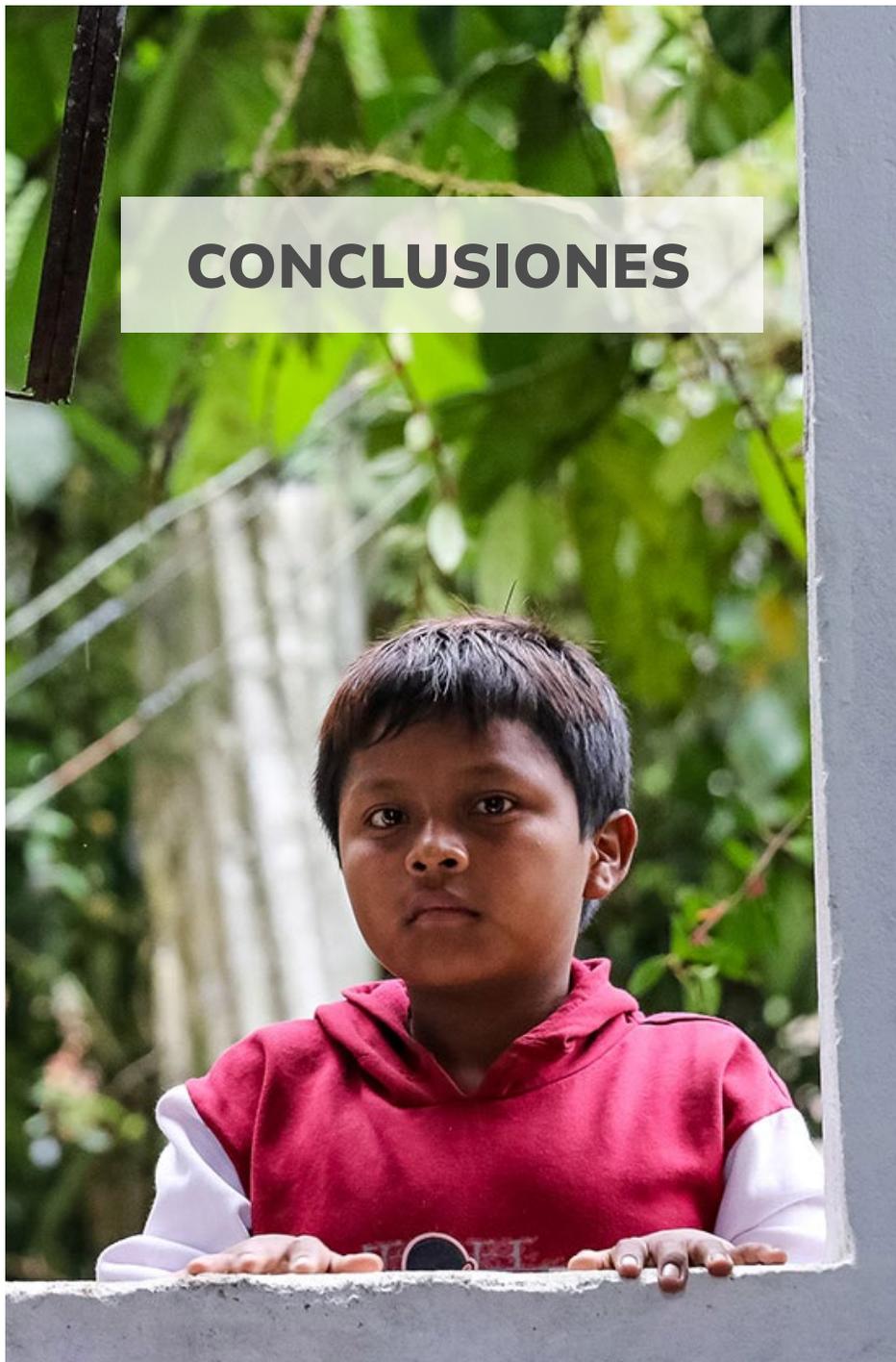
En estos documentos se destacan como actores principales en el territorio al GAO Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el GAO Los Pelusos, el GAO Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el GAOR disidencias del Frente 33, donde la confrontación entre el ELN y el GAO Los Pelusos es la más importante para el contexto territorial; a este se suma otra confrontación entre el ELN y el Frente 33.

En este territorio, el riesgo no está asociado únicamente a la economía ilegal del cultivo y procesamiento de hoja de coca. Es importante considerar que, este es un territorio con acceso a frontera tanto para este negocio, como para trata de personas y otras economías. Así, el riesgo es constante dadas las ventajas para los grupos armados, lo que impulsa a la población a desplazarse de la zona para evitar ser afectados por las acciones que lleven a cabo los actores.





CONCLUSIONES



En primer lugar, se destaca la tendencia al descenso del número de víctimas registrada en el desplazamiento forzado, dado que se evidencia una reducción respecto a las cifras del primer semestre de 2022 e incluso se encuentra un poco por debajo de las víctimas registradas en el segundo semestre de 2021.

Sin embargo, esta disminución no fue proporcional para todo el país y mostró la existencia de nichos particulares en los cuales el conflicto se ha focalizado, provocando un aumento en municipios como El Charco en Nariño, Argelia en Cauca y El Bagre en Antioquia. Lo anterior implica que estas regiones requieran atención específica para mejorar las medidas preventivas.

Otro punto por destacar es la preocupante situación de varios municipios en el Pacífico colombiano. Las cifras muestran de manera clara que es la región más afectada para el segundo semestre de 2022 por desplazamientos forzados individuales, intramunicipales y masivos, reflejada en las cifras de ayuda humanitaria de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SPA). En particular, se destacan las siguientes zonas:

- Buenaventura como zona de paso consolidada para el movimiento de cocaína, armas, mercancía ilegal y otros elementos, lo que la convierte en un punto disputado.
- El Pacífico Nariñense, que concentra problemáticas asociadas con los cultivos ilícitos presentes en los municipios de Tumaco (Alto Mira y Frontera, Guayacana, Llorente); Olaya Herrera y La Tola, sobre las cuencas del río Patía y Tapaje. Igualmente, a la problemática de la minería ilegal del triángulo de Telembí: Magüí Payán, Roberto Payán y Barbacoas. Es importante añadir que, los ríos Mira, Telembí, Tapaje e Iscuandé se suman al circuito de movilidad de la región, que centraliza el río Patía.
- El Sur de Bolívar y El Bagre son territorios conectados que están en riesgo por causa de la minería ilegal, en tanto son territorios donde esta es una economía fuerte. Asimismo, los aumentos en los cultivos ilícitos crean nuevos factores de riesgo. Es un territorio útil como zona de resguardo y punto de paso, gracias a las características de la serranía de San Lucas.
- Argelia en el cañón del Micay es un punto de paso fundamental entre la zona del Patía y el Micay en sus cuencas medias, generando tránsito relevante en la región.





- Catatumbo se mantiene como una región estratégica por la presencia de cultivos ilícitos y las economías asociadas a estos; así como su condición de frontera. Asimismo, se comunica con el Sur de Bolívar a través del Cesar, con Arauca a través de Boyacá y con la Sierra Nevada de Santa Marta pasando por la serranía del Perijá.

También, se ha mencionado que el impacto del desplazamiento forzado y los factores de riesgo que se asocian al conflicto sobre las comunidades étnicas es alto. Esto se agrava cuando se observa que, tanto los desplazamientos forzados masivos incluidos en el RUV, como los eventos de desplazamiento forzado atendidos por la SPAE, afectan a estos pueblos especialmente a los afrodescendientes.

La atención de emergencia permite ver que los municipios intermedios se han convertido en zona de paso en las dinámicas del desplazamiento, mientras que, las capitales departamentales siguen conservando su papel como receptoras de población desplazada. Sin embargo, las capitales regionales adquieren importancia frente a las grandes ciudades.

Lo anterior implica que existe una serie de retos para las administraciones locales debido a los flujos que este fenómeno genera y que impactan en la planeación de los recursos requeridos, puesto que no es una cifra previsible.

Finalmente hay que destacar que, aunque Arauca y sus municipios presentaron un descenso significativo en el número de víctimas por ocurrencia, respecto a la situación del primer semestre de 2022, su situación sigue siendo compleja. Se requiere implementar medidas que mitiguen y ayuden a prevenir estas situaciones sin que la población esté a la espera de las decisiones que tomen los actores armados.





Bibliografía



- Auto 004/2009. (2009, 26 de enero). Corte Constitucional. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>
- Auto 005/2009. (2009, 26 de enero). Corte Constitucional. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>
- Auto 119/2013. (2013, 24 de junio). Corte Constitucional. (Luis Ernesto Vargas Silva, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202013/009%20Auto%20119%20de%2024%20de%20junio%20de%202013%20seguimiento%20gobierno%20referente%20al%20componente%20de%20registro.pdf>
- Auto 894/ 2022 (30 de junio de 2022), Corte Constitucional de Colombia (Gloria Stella Ortiz Delgado M.S). <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2022/A894-22.htm>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2021, 22 de diciembre). Seguimiento a la Alerta Temprana No 010-20. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/121.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2022, 11 de marzo). Informe de Seguimiento No 006-2022 a la Alerta Temprana No 004 de 2021. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/142.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2022, 9 de febrero de 2022). Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 034 de 2020. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/139.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2022, 15 de noviembre). Alerta Temprana No 030-2022. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-22.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2022, 29 de noviembre). Informe de Seguimiento No 025-22 a la Alerta Temprana de Inminencia No 018-21. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/161.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (s.f). Alerta Temprana No 031-22 de Inminencia. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/031-22.pdf>





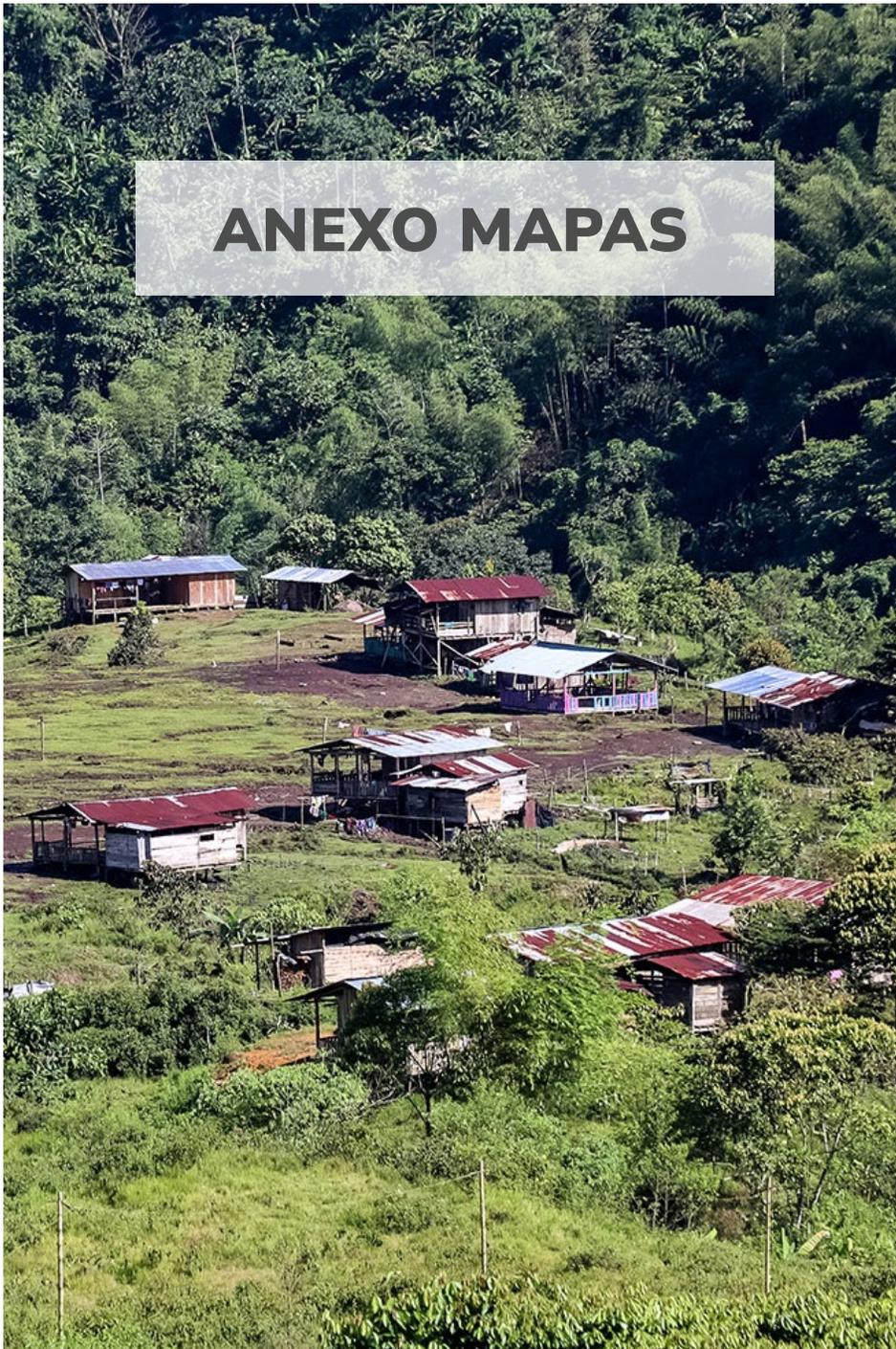
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2023, 30 de enero). Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No 025 de 2021. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/178.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2023, 7 de marzo): Alerta Temprana No 008-2023. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/008-23.pdf>
- Camargo Asís, C. (Defensor del Pueblo). (2023, 9 de marzo). Alerta Temprana No 009-2023. Defensoría del Pueblo. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/009-23.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. [CNMH]. (2015). Una nación desplazada - Informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CIRC]. (2012). Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CIRC]. (s.f). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1997. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm#1>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. [CODHES].(2022) Boletín No 1 Juventud y Violencia: el posconflicto en Buenaventura. https://codhes.files.wordpress.com/2022/09/e7c20b_d8c53015149840be876a2c410a9acc91.pdf
- Decreto Ley 4633 de 2011. (2011, 9 de diciembre). Ministerio del Interior. Diario Oficial No. 48.278. https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204633%20INDIGENAS_1.pdf
- Decreto Ley 4634 de 2011. (2011, 9 de diciembre). Ministerio del Interior. Diario Oficial No. 48.278. https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204634%20Rrom.pdf
- Decreto Ley 4635 de 2011. (2011, 9 de diciembre) Ministerio del Interior. Diario Oficial No. 48.278. https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/DECRETO%204635%20NEGROS-AFROS-RAIZALES-PALENQUEROS.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. [DANE]. (2023, 22 de marzo). Proyecciones de población. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- Fundación Paz y Reconciliación. [PARES]. (2023). Primeros resultados de la paz en Buenaventura: cifras del delito 2021-2022. <https://www.pares.com.co/post/primeros-resultados-de-la-paz-en-buenaventura-cifras-del-delito-2021-2022>
- Internal Displacement Monitoring Center. [IDMC]. (2023, 24 de mayo). Country profile: Colombia. <https://www.internal-displacement.org/countries/colombia>
- Internal Displacement Monitoring Center. [IDMC]. (2023, 22 de abril). 2023 Global Report on Internal Displacement. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2023>
- Ministerio de Transporte. (2020, 21 de julio). Competitividad en el puerto de Buenaventura. <https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8761/competitividad-en-el-puerto-de-buenaventura/#:~:text=Buenaventura%20es%20considerado%20el%20principal,el%2032%25%20del%20total%20nacional>
- Ley 387 de 1997 (1997, 18 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial No 43.191 <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-387-de-1997.pdf>
- Ley 1448 de 2011. (2011, 10 de junio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 48.096. <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- Observatorio de Drogas de Colombia. [ODC]. (s.f). Sistema de información de Drogas de Colombia [SIDCO]. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SIDCO.aspx>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2022a). Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021 https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Octubre/Otros/Informe_de_Monitoreo_de_Territorios_Afectados_por_Cultivos_Illicitos_2021.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. [UNODC]. (2022b). Colombia - Explotación de oro de aluvión Evidencias a partir de percepción remota 2021. https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Junio/Informe_Colombia_Explotacion_de_Oro_de_Aluvion_Evidencias_a_Partir_de_Percepcion_Remota_2021_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (1998, 11 de febrero). Principios Rectores del Desplazamiento Forzado Interno. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G98/143/20/PDF/G9814320.pdf?OpenElement>





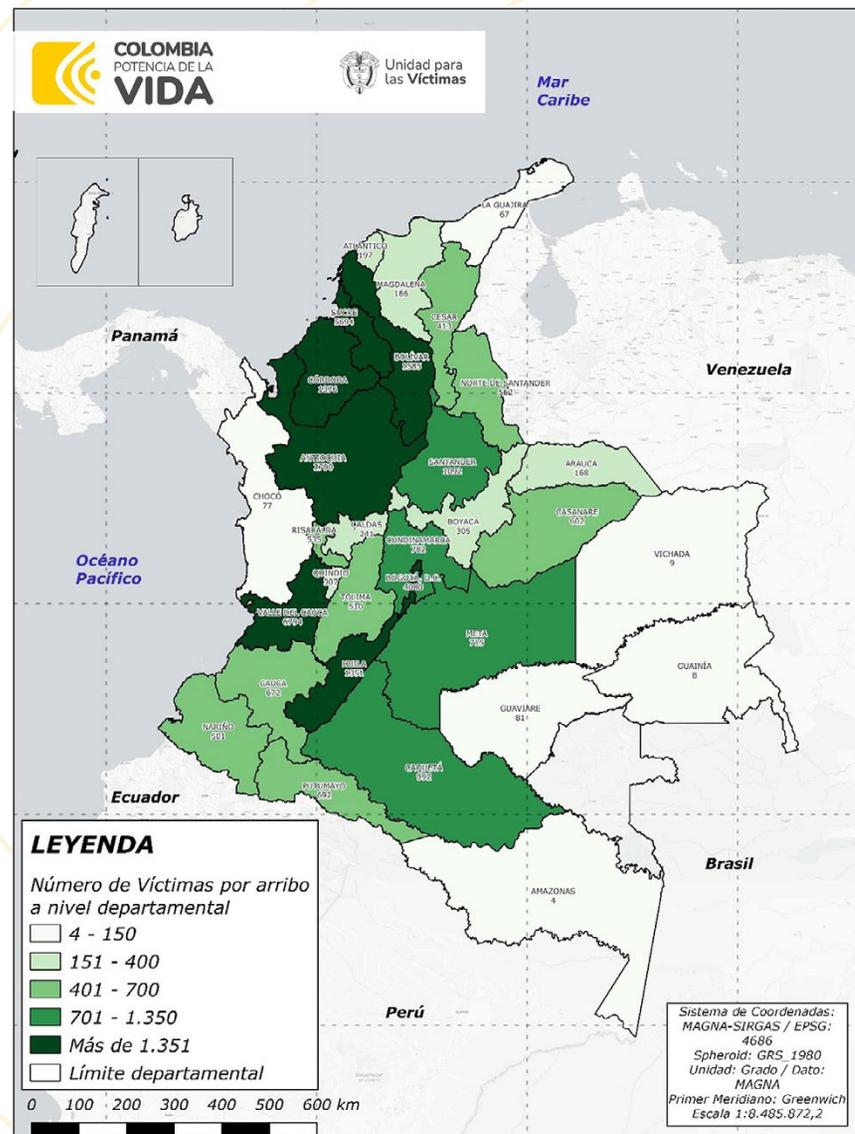
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2005, 28 de junio). Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4b2a01302>
- Redacción Judicial. (2022, 30 de noviembre). Disputas entre Disidencias y ELN tienen en vilo a población de Buenaventura. El Espectador. <https://www.elespectador.com/judicial/disputas-entre-disidencias-y-eln-tienen-en-vilo-a-poblacion-de-buenaventura/>
- Redacción Colombia+20. (2023, 15 de abril). La desolación que vive Argelia (Cauca) por la guerra entre disidencias de las FARC. El Espectador. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/panorama-en-argelia-cauca-por-conflicto-de-disidencias-de-farc-amenazas-asesinatos-y-desplazamientos/>
- Sentencia SU-1150/2000. (2000, 30 de enero). Corte Constitucional (Eduardo Cifuentes Muñoz, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/SU1150-00.htm#:~:text=SU1150%2D00%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=Los%20connacionales%20obligados%20a%20abandonar,menores%20de%20edad%20y%20mujeres.>
- Sentencia T-025/2004. (2004, 22 de enero). Corte Constitucional. (Manuel José Cepeda Espinosa, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Sentencia T-268/2010. (2010, 19 de abril). Corte Constitucional. (Jorge Iván Palacio, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-268-10.htm>
- Sentencia C-253/2012. (2012, 29 de marzo). Corte constitucional. (Gabriel Eduardo Mendoza Martela, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-253A-12.htm>
- Sentencia C-781/ 2012. (2012, 10 de octubre). Corte Constitucional. (María Victoria Calle Correa, M.S). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-781-12.htm>
- Unidad para las Víctimas. (2023, 1 de abril). Registro Único de Víctimas. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>





ANEXO MAPAS

Mapa 11. Cantidad de víctimas en desplazamiento individual por departamento de arribo

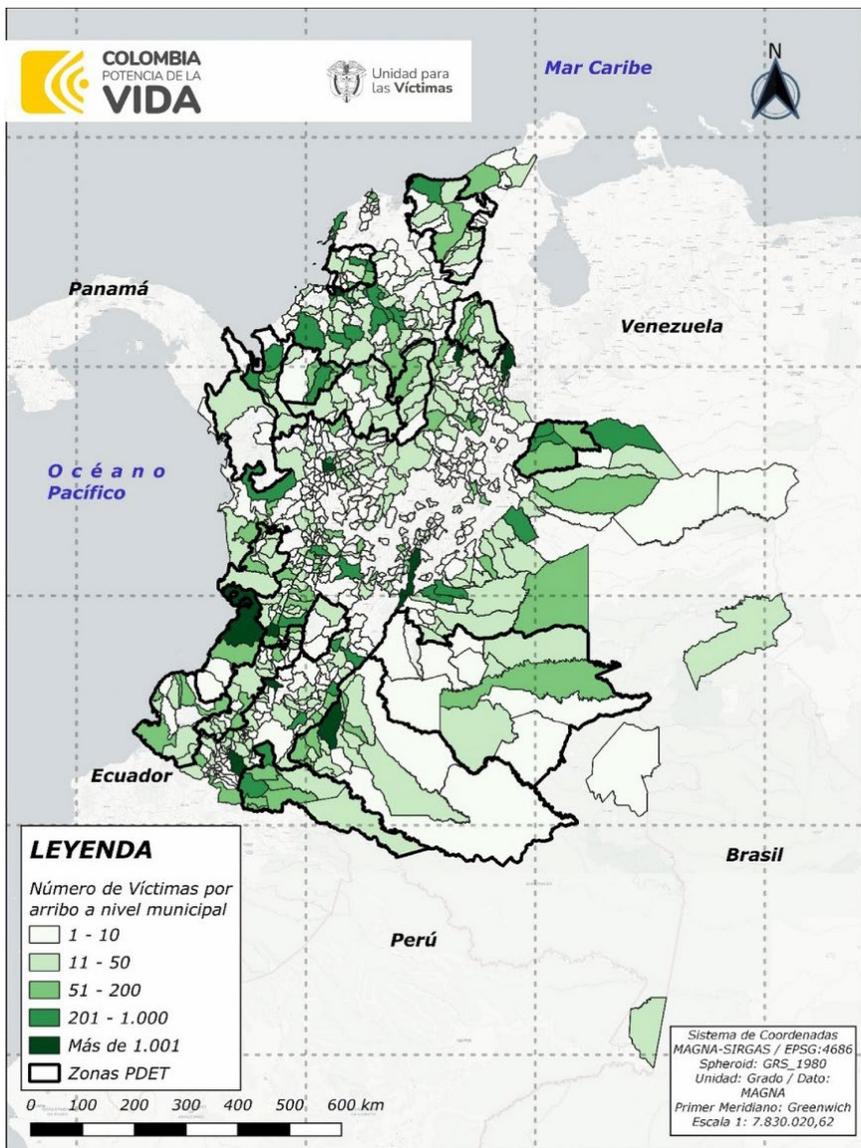


Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023



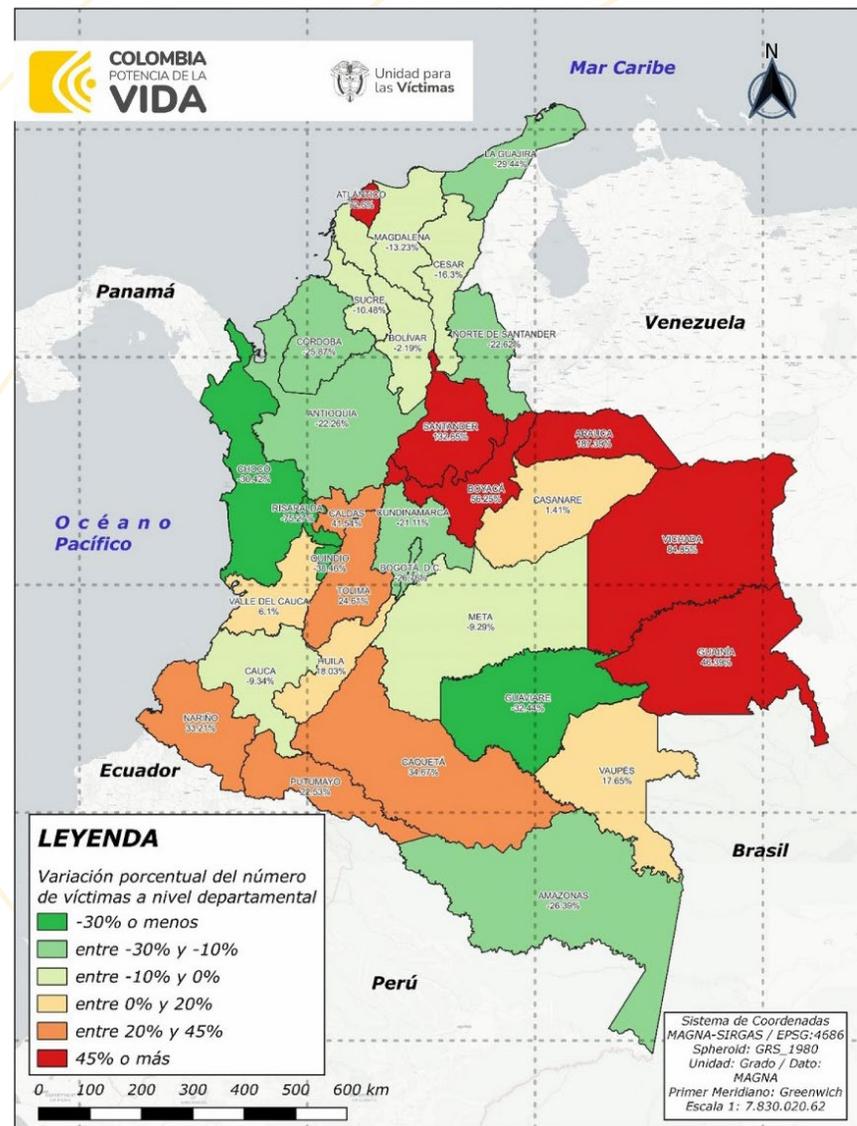


Mapa 12. Cantidad de víctimas en desplazamiento individual por municipio de arribo



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023

Mapa 13. Variación porcentual en cantidad de víctimas por desplazamiento individual entre 2021-II y 2022-II a nivel departamental

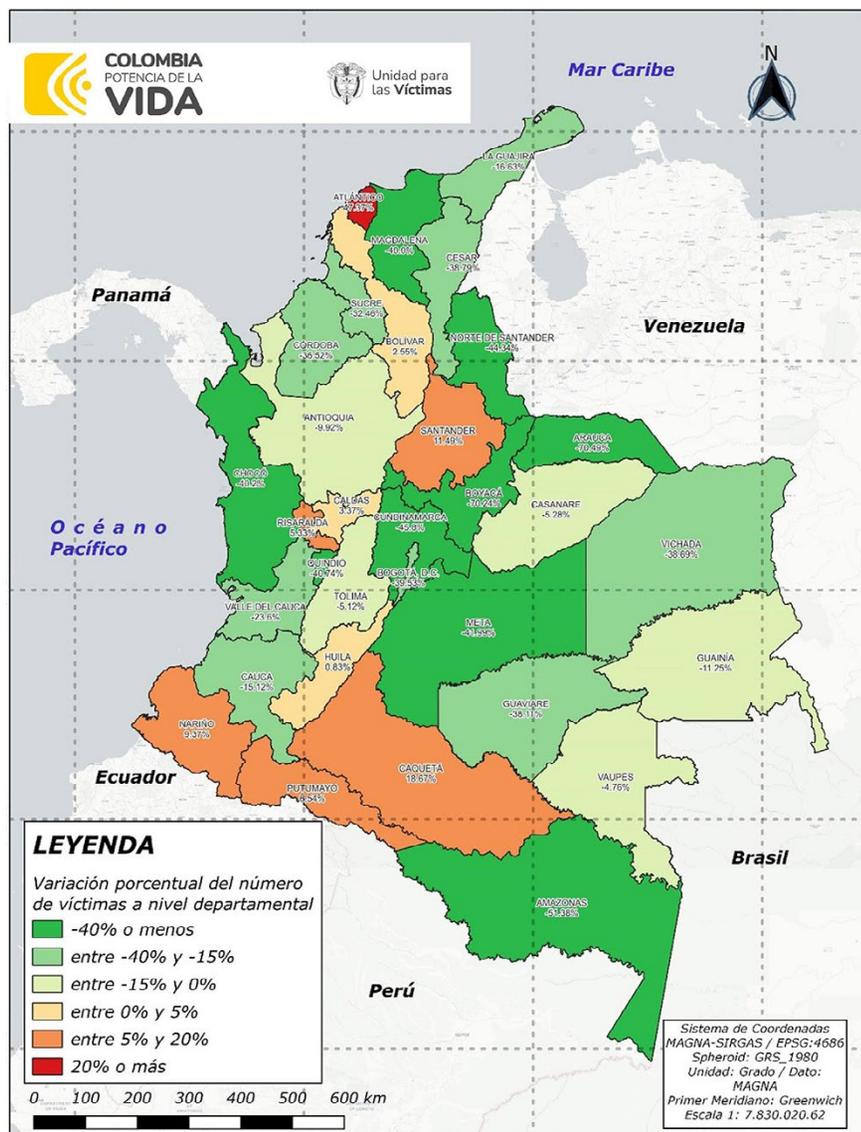


Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023



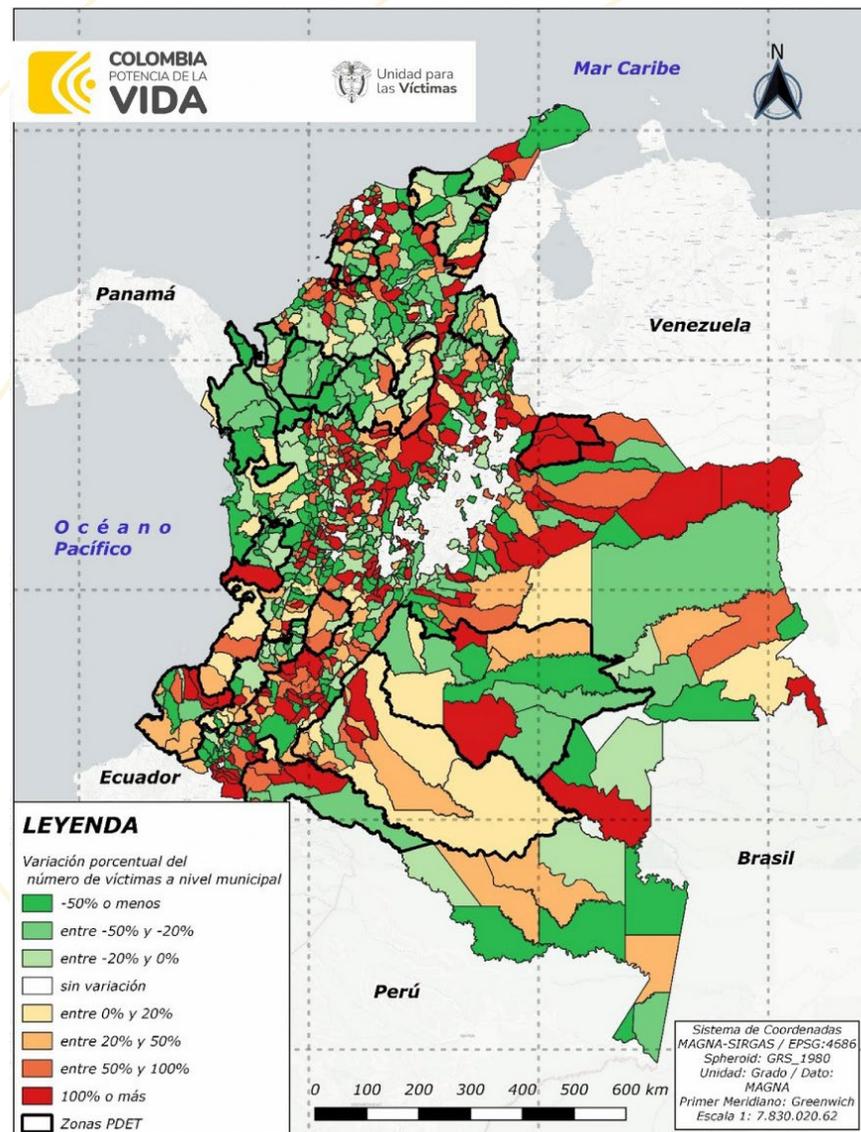


Mapa 14. Variación porcentual en cantidad de víctimas por desplazamiento individual entre 2022-I y 2022-II a nivel departamental



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023

Mapa 15. Variación porcentual en cantidad de víctimas por desplazamiento individual entre 2021-II y 2022-II a nivel municipal

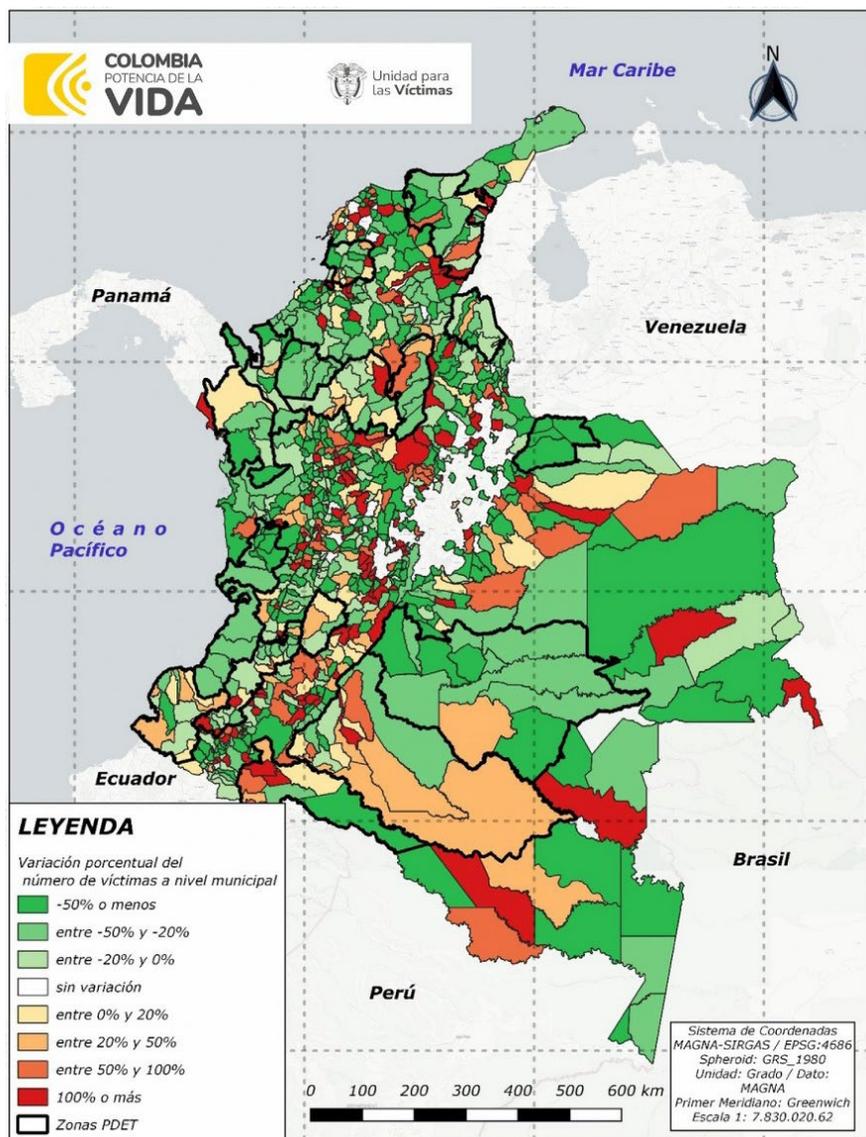


Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023



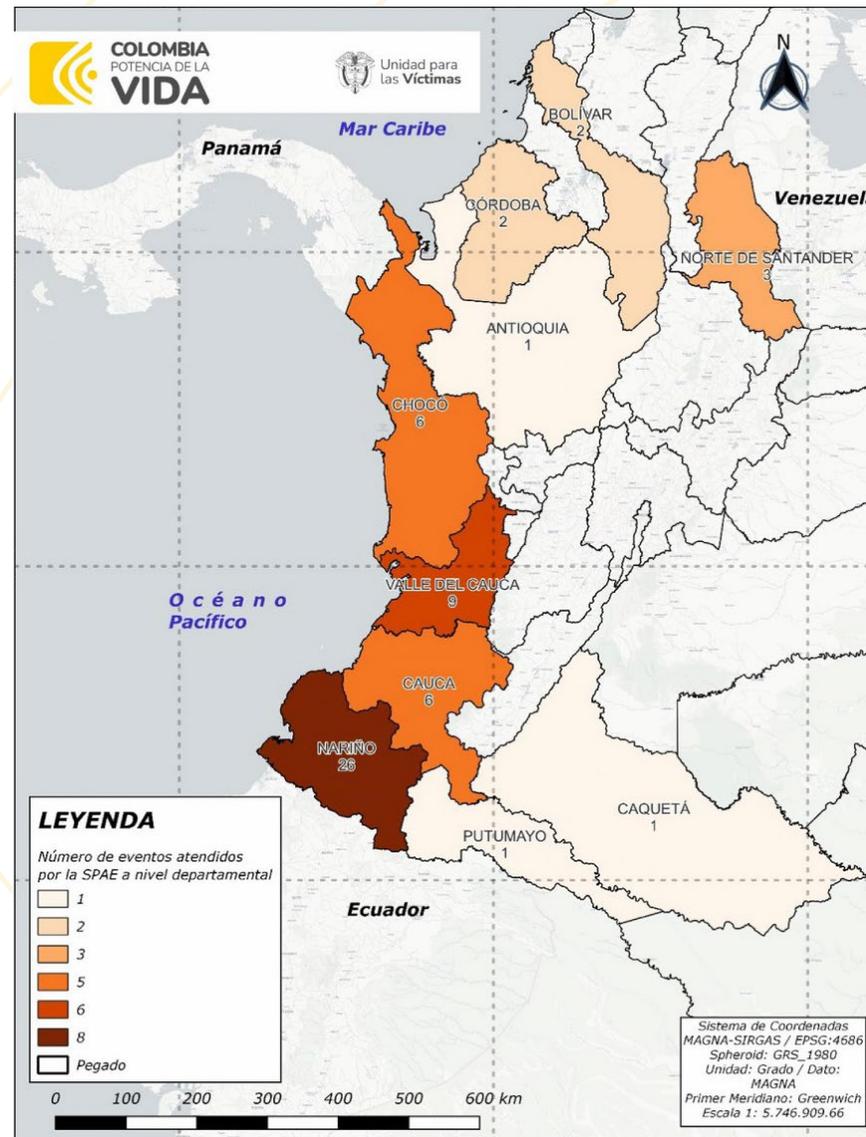


Mapa 16. Variación porcentual en cantidad de víctimas por desplazamiento individual entre 2022-I y 2022-II a nivel municipal



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023

Mapa 17. Eventos de desplazamiento masivo atendidos por la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias por departamento

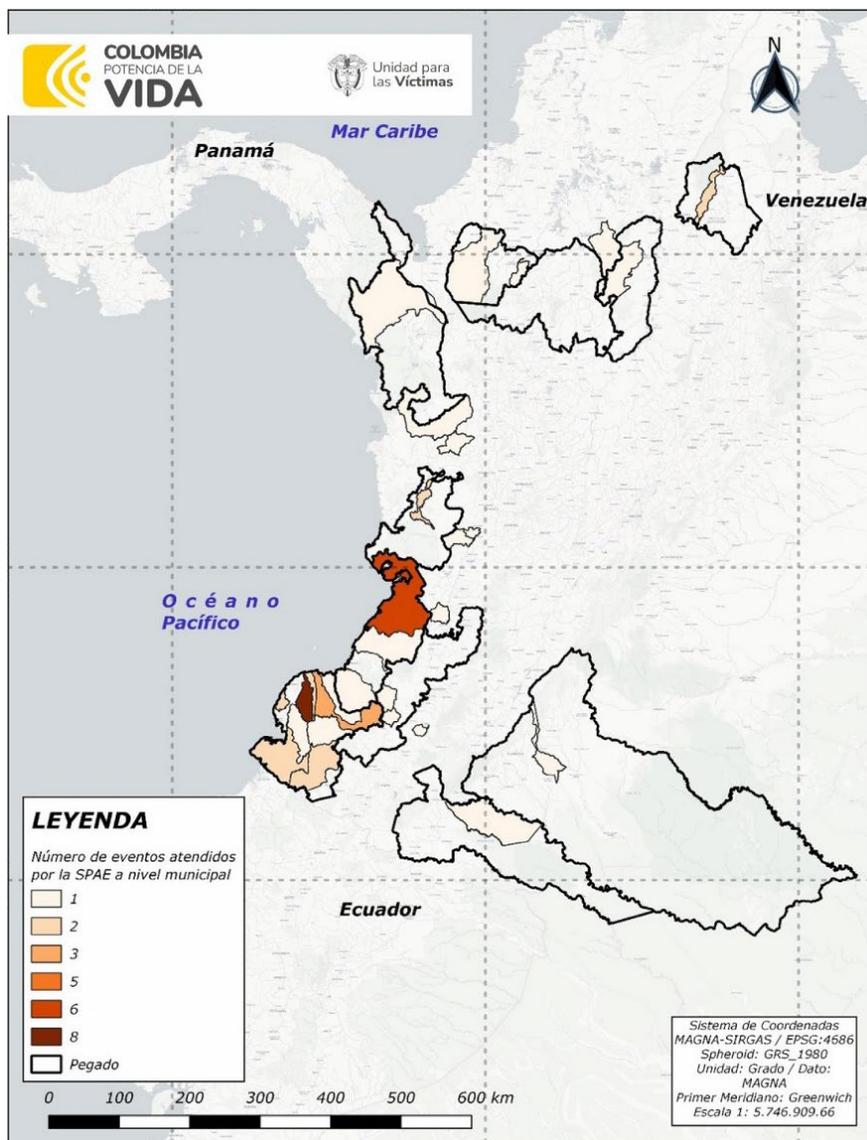


Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023





Mapa 18. Eventos de desplazamiento masivo atendidos por la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias por municipio



Fuente: SAAH. Corte 01/04/2023





Patricia Tobón Yagarí
Directora General

Sonia Lucía Londoño Niño
Subdirectora General

Nathalia Romero Figueroa
Directora de Registro y Gestión de la Información

Sandra Viviana Alfaro Yara
Directora de Reparación

Luis José Azcárate García
Director de Gestión Social Humanitaria

Mauricio Andrés Téllez Garcés
Subdirector Red Nacional de Información



Equipo técnico

Observatorio Unidad para las Víctimas

Laura Catalina Fajardo Torres
Joel Gregorio Sandoval Dueñas
José Guillermo Contreras Lovera
Juan Fernando Sarmiento Rodríguez
Karim Alexandra Sanabria Poveda
Oscar Julián Gómez Ospina

Equipo editorial y de diseño

Ana Carolina Tapias Cañón
Leidy Fernanda Maldonado Guarín
Nicolás Lozano Izquierdo
Rodrigo Perdomo Núñez





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Unidad para
las Víctimas



www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.